

**ORALIDAD EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, SEXTO SEMESTRE DEL  
PROGRAMA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE  
COLOMBIA SEDE PASTO.**

**EDUARDO FRANCISCO REYES TORRES**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA  
SAN JUAN DE PASTO  
2005**

**ORALIDAD EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, SEXTO SEMESTRE DEL  
PROGRAMA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE  
COLOMBIA SEDE PASTO.**

**EDUARDO FRANCISCO REYES TORRES**

**Trabajo de Grado para Optar al Título de Especialista en  
Docencia Universitaria**

**Asesora  
Mg. Bárbara Mora Espinoza**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA  
SAN JUAN DE PASTO  
2005**

Nota Aceptación

---

---

---

---

---

Presidente del Jurado

---

Jurado

---

Jurado

San Juan de Pasto, Octubre 2005

## **DEDICATORIA**

A **MARGARITA MARIA**; la mujer que le ha dado sentido a mi vida, está a mi lado en todos los momentos difíciles, y lo es todo para mí.

## **AGRADECIMIENTOS**

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN	16
1. ASPECTOS GENERALES	18
1.1 TEMA	18
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	19
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.4.1 General	20
1.4.2 Específicos	20
1.5 JUSTIFICACIÓN	20
2. MARCO REFERENCIAL	22
2.1 MARCO CONTEXTUAL	22
2.1.1 Macrocontexto	22
2.1.2 Microcontexto	24
2.2 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	25
2.2.1 Que es el Derecho	25
2.2.2 Historia Legislativa del Sistema Penal Acusatorio	26
2.2.3 La Oralidad	28
2.2.4 Preparación del Juicio	32
2.2.5 Teoría del Caso	35
2.2.6 Interrogatorio	37
2.2.7 Contrainterrogatorio	42
2.2.8 Objeciones	44
2.2.9 Estrategias Didácticas	47
3. METODOLOGÍA	59
3.1 ENFOQUE	59
3.2 TIPO DE ESTUDIO	59
3.3 UNIDAD DE ANÁLISIS Y UNIDAD DE TRABAJO	59
3.3.1 Unidad de Análisis	59
3.3.2 Unidad de Trabajo	59
3.4 MOMENTOS	60
3.5 TÉCNICAS Y MEDIOS PARA RECOLECTAR LA INFORMACIÓN	60
4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	62
CONCLUSIONES	66
RECOMENDACIONES	67
BIBLIOGRAFIA	69
PROPUESTA	72

## LISTA DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
Anexo A. Encuesta a Estudiantes	81
Anexo B. Encuesta a Docentes	85
Anexo C. Observación Etnográfica a Eventos de Clase de Derecho Procesal Penal.	86
Anexo D. Categorización Encuesta a Estudiantes.	88
Anexo E. Categorización Encuesta a Docentes.	92
Anexo F. Categorización Observación Etnográfica.	93

## **R.A.E.**

**CÓDIGO:** 12.964.864

**PROGRAMA ACADÉMICO.** Especialización en Docencia Universitaria

**ASESORA.** Mg. Bárbara Mora Espinoza

**TITULO.** Oralidad en el Sistema Penal Acusatorio, Sexto Semestre del Programa de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Pasto.

**AREA DE INVESTIGACIÓN:** Innovaciones Educativas para el Mejoramiento Cualitativo de la Educación.

**LINEA DE INVESTIGACIÓN.** Currículo y Universidad

**PALABRAS CLAVES:** Derecho, Derecho Penal, Oralidad, Teoría del caso, Mapas Conceptuales, Exposición Problémica, Conversación Heurística, Búsqueda Parcial, Métodos Investigativos, Mapas Mentales.

**Descripción** la oralidad dentro del proceso penal y su cabal optimización van paralelas a la existencia de salas de audiencia diseñadas para posibilitarlas; por ello, se considera en proponer unas Estrategias Didácticas para enseñar y dominar la oralidad, en la cátedra enseñada por el docente con el fin de que sea correctamente aplicada en el desarrollo del procedimiento penal acusatorio. La importancia de este trabajo radica en el hecho de que apartir del primero de Enero del 2005 empezó a regir en algunas zonas de Colombia el Sistema Penal Acusatorio; en el cual es de fundamental importancia la oralidad, toda vez que el aspecto probatorio será recaudado en diligencias de audiencias publicas donde predomina el aspecto oral.

Inicialmente se dará a conocer los principios teóricos de la oralidad en el proceso penal acusatorio, tales como: intermediación, contradicción, publicidad, etc. Una vez hecho lo anterior se procederá a examinar de manera detenida las técnicas de mayor uso en el desarrollo del Proceso Penal como: Interrogatorio, contrainterrogatorio y objeciones.

Con este fundamento teórico se procede a examinar las estrategias didácticas que sean pertinentes dentro de la enseñanza-aprendizaje de la oralidad en el nuevo sistema penal acusatorio.

## **CONTENIDOS**

- Que es el Derecho.
- Historia legislativa del Sistema Penal Acusatorio
- La oralidad
- Preparación del juicio
- Teoría del caso
- Estrategias Didácticas

## **METODOLOGÍA.**

Se define como una investigación Cualitativa, por que parte de evidencias y testimonios en torno al objeto de investigación utilizadas por los docentes para la enseñanza-aprendizaje de la oralidad en Derecho Procesal Penal.

## **CONCLUSIONES**

Algunos estudiantes del sexto semestre del programa de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, desconocen lo que son las estrategias didácticas del aula, fuera de las que utiliza el docente en su discurso diario como la clase magistral.

Hay un desconocimiento por parte de los estudiantes sobre la oralidad, y del Derecho Procesal Acusatorio que se encuentra en vigencia desde el primero de enero hogaño, en el cual la practica de la oralidad irá paralela a la creación de las salas de audiencia diseñadas para la ejecución de esta rama.

En la mayoría de los estudiantes, existe confusión en cuanto a conceptos del Sistema Procesal Penal Acusatorio, por ejemplo respecto de la teoría del caso, que es un medio ideal para dirigir, planificar y direccionar la investigación y la ejecución de las pruebas en el juicio, ejecución en el cual el abogado hablará con voz alta, clara y muy segura, manteniendo un contacto visual con el juez, realizando su función de narrar, utilizando claro esta su propio estilo personal.

Los docentes no han determinado estrategias para trabajar la oralidad, con los estudiantes que cursan la asignatura de derecho procesal acusatorio.

## **RECOMENDACIONES**

Desde el punto de vista pedagógico, es necesario que por parte de los docentes se recurra a diferentes estrategias didácticas, con las que se cuentan actualmente, por que se ha detectado que la mayor parte de los docentes del programa de Derecho el área penal recurren a la cátedra magistral, lo cual verdad sea dicha la ejecutan muy bien, se considera que aplicando otras estrategias didácticas, como sería el juego de roles, mapas mentales, mapas conceptuales ayudaría de una Manera considerable a los estudiantes al manejo de interrogatorio y conainterrogatorio.

- El docente en ejercicio de sus clases, debe propiciar espacio para afianzar
- El aprendizaje de be ser un proceso de experiencias vivénciales y significativas para asimilar nuevos esquemas a los ya establecidos.
- La estrategia es un procedimiento flexible y adaptativo, no algoritmos rígidos a distintas circunstancias de enseñanza.
- Las estrategias didácticas se caracterizan en la dinámica que facilitan la asimilación, inclusión y construcción del conocimiento.
- Las estrategias alternativas llevan a un aprender haciendo, donde el estudiante es el protagonista y el docente el dinamizador, asesor.

## **BIBLIOGRAFIA**

BUZAN, TONY, El Libro de los Mapas mentales, Ediciones Urano, Barcelona (España), 1996.

BRAVO SALINAS, NÉSTOR H. (1997): Pedagogía Problémica: acerca de los nuevos paradigmas en educación. Editorial TM. Convenio Andrés Bello. Colombia.

DERECHO COLOMBIANO." *Enciclopedia® Microsoft® Encarta 2001*. © 1993-2000 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. ARTICULO 15, Editorial Temis, Bogotá (Colombia), 2000.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. De los Derechos, las Garantías y los deberes. Artículo 29. Santafé de Bogotá. 1991.

DERECHO PROBATORIO COLOMBIANO. Compendio: Pruebas civiles, penales, laborales, contencioso-administrativas. Editorial Temis. Bogotá 1997.

LERNER, I. (1981): Bases didácticas de los métodos de enseñanza. Moscú

LOSADA, JOSÉ VICENTE, Sobre Mapas, Modelos Mentales y Paradigmas, Artículo, Revista Virtual "ANCLAJE", pnlnet.com, [www.pnlnet.com/anclaje/a/66](http://www.pnlnet.com/anclaje/a/66). 2000

MAJMUTOV, MIRZA I. (1983): La enseñanza problémica. Editorial Pueblo y Educación. La Habana

MARTÍNEZ LLANTADA, MARTHA (1983): Fundamentos lógico – gnoseológicos de la enseñanza problémica. Tesis de Doctorado. ISP "Enrique José Varona. La Habana

## RESUMÉN ANALITICO OF THE STUDY

**CODE:** 12'964.864

**ACADEMIC PROGRAM.** Specialization in advisory University

**TEACHING.** Mg. Barbara Mora Espinoza

**TITLE.** Oralidad in the Penal Procedural Right, sixth Semester of the Faculty of Right of the Cooperative University of Colombia.

**AREA OF INVESTIGACIN:** Educational Innovations for the Qualitative Improvement of the Educacin.

**LINE OF INVESTIGATION.** Currículo and University

**KEY WORDS:** Straight ,Straight Penal, Oralidad ,Theory of the case , Conceptual Maps, Problémica Exhibition, Heuristic Conversation, Partial Search ,Methods Investigativos ,Mental Maps.

**Description** the oralidad inside the criminal trial and its exact optimizacin go parallels to the audience rooms existence diseadas to enable them; because of it, is considered in proposing some Strategies Didcticas for ensear and to dominate the oralidad, in the ctedra enseada by the educational one in order to that be correctly applied in the development of the accusatory penal procedure. The importance of this work situates in the fact that apartir of January first of the 2005 empez to govern in some zones from Colombia the Accusatory Penal System; in which is of fundamental importance the oralidad, every time that the probative aspect to be collected in diligence of audiences you publish where dominates the oral aspect.

Initially will bring itself to light the theoretical principles of the oralidad in the accusatory criminal trial, such as: immediacy, contradiction, publicity, etc. Once done the previous thing will proceed to examine in a detained way the techniques of greater use in the development of the criminal Trial as: Interrogation, contrainterrogatorio and objections.

With this theoretical base proceeds to examine the didactic strategies that be pertinent inside the teaching-learning of the oralidad in the new accusatory penal system

## **CONTENTS**

- Straight
- Theory of the case
- Lejislativethe penal Acusatoty sistem
- Oralidad
- Preparation the judgment
- Theory of the case
- Didactic Strategies

## **METHODOLOGY.**

It is defined like a Qualitative investigation, because splits of evidences and testimonies in around al object of investigation utilized by the educational for the teaching-learning of the oralidad in Right Procesal Penal.

## **CONCLUSIONS**

On the part of the educational ones there is an application or use of classroom no strategies, lack of innovation, search, creativity, to be on a par with the technological and educative advances that nowadays are helpful for the development of the class.

There is in its majority confusion in the concepts of the accusatory penal system, for example respect to the theory of the case, that it is an average ideal to direct, to plan and directional the investigation and the completion of the tests in the judgment execution.

In the majority of the students, confusion as for concepts of the System exists Procesal Penal Accusatory, for example regarding the theory of the case, that is an ideal middle to direct, to plan and to operate the investigation and the execution of the tests in the judgment, execution in which the lawyer will speak with very sure, clear, and high voice, maintaining an eye contact with the judge, carrying out his Relating, utilizing clear this his own personal style. The educational they have not

determined strategies to work the oralidad, with the students that study the subject of right procesal accusatory.

## **RECOMMENDATIONS**

Since the pedagogical point of view, is necessary that on the part of the educational resort to different didactic strategies, with the ones that are counted at present, because has been detected that the majority of the educational of the program of Right the penal area they resort to the magisterial professorship, which truth be happiness they execute it very well, is considered that applying other didactic strategies, as would be the play Roles, mental maps, conceptual maps would help in a way considerable to the students al management of the techniques of interrogation and contrainterrogatorio.

- The educational one in exercise of its classes, should favor space to guarantee
- The learning of be to be a process of experiences vivenciales and significant to assimilate new plans to the already established.
  
- The strategy is an adaptive and flexible procedure, not stiff algorithms to different circumstances of teaching.
  
- The didactic strategies are characterized in the dynamics that facilitate the assimilation, inclusion and construction of the knowledge.
  
- The strategies alternatives carry to a to learn doing, where the student is the protagonist and the educational one the dinamizador, advisor.

## **BIBLIOGRAPHY**

BUZAN , TONY , The Book of the mental Maps, Editions Uranus, Barcelona (Spain), 1996.BRAVE SALTMINES,NESTOR H. (1997):pedagogy Problémica:it (he,she) brings over of the new paradigms in educación.Publishing house (editorial) TM.

Agreement Andrés Bello.Colombia.COLOMBIAN RIGTH “ Encyclopedia Microsoft Registrers 2001. 1993-2000 Microsoft Corporation. Reserved all the rigths.

CODE OF PENAL PROCEDURE.ARTICLE 15, Publishing house (Editorial) Temis, Bogotá( Colombia), 2000.

POLITICAL CONSTITUTION OF COLOMBIA. Of the Laws, the Guarantees and the duties. I articulate 29. santafé of Bogotá. 1991.

EVIDENTIAL COLOMBIAN RIGTH. I summarize: civil, penal, labour, contentious-administrative tests (prooves). Editorial Temis. Bogotá 1997

LERNER, I. (1981): Didactic bases of the education methods. Moscow .

LOSADA, JOSE VICENTE, On Maps, Mental Models and Paradigms, Article, Virtual Magazine "ANCHORAGE", pnlnet.com, [www.pnlnet.com/anclaje/a/66](http://www.pnlnet.com/anclaje/a/66). THE 2000 .

MAJMUTOV, MIRZA I. (1983): Problémica education. Publishing Town and Education. Havana .

MARTINEZ LLANTADA, MARTHA (1983): Foundations logical? gnoseológicos of problémica education. Thesis of Doctorate. ISP "Enrique Jose Varona. Havan

## INTRODUCCIÓN

Etimológicamente recordemos que Oral viene del latín oris que significa boca. Es la expresión humana mediante la boca o la palabra, a diferencia de la expresión realizada mediante la escritura.

La comunicación verbal es la forma más natural de transmitir el conocimiento de exteriorizar nuestros pensamientos, deseos, anhelos, inquietudes, preocupaciones y compartirlos con los demás, es ante todo a través de la palabra cómo el hombre se expresa con sus semejantes o como difiere de ellos.

La oralidad trasciende al campo jurídico en sus diversas disciplinas, siendo una de ellas el derecho procesal penal. Es en éste, en el que adquiere la materialización al interior del proceso, como instrumento de comunicación, entre los diferentes actores que allí intervienen y hacia el exterior como comunicación con el resto de los sujetos que de una u otra forma se hace presente en los diferentes actos de juzgamiento susceptibles de publicidad, y, o, que quiera conocerlos.

Como principio procesal, la oralidad es el más importante del sistema acusatorio, se contrapone al proceso secreto y escrito, propio del sistema procesal inquisitivo, en uno se utiliza la palabra y en el otro la letra; en los sistemas acusatorios antiguos era un rasgo típico como forma primaria y natural de la comunicación humana, rápida y directa. En los sistemas mixto clásico y mixto- moderno, la etapa instructiva está marcada por la escritura en la etapa del juicio prevalece la oralidad, salvo contadas excepciones.

La oralidad como técnica, en aras de su pleno aprovechamiento habla de sumarse hoy en día a la teoría de la argumentación. Un conocimiento de la misma permite la persuasión racional y precave a los actores del proceso penal contra las perversiones retóricas, los errores del juicio o los distractores garantizando un debate legal e igualitario.

La práctica de la oralidad dentro del proceso penal y su cabal optimización van paralelas a la existencia de salas de audiencia diseñadas para posibilitarla; por ello se considera en proponer unas Estrategias Didácticas para enseñar y dominar

la oralidad, en la cátedra enseñada por el docente con el fin de que sea correctamente aplicada en el desarrollo del procedimiento penal acusatorio.

La importancia de este trabajo radica en el hecho de que a partir del primero de Enero del 2005 empezó a regir en determinadas zonas de Colombia el Sistema Penal Acusatorio; en el cual es de fundamental importancia la oralidad, toda vez que el aspecto probatorio será recaudado en diligencias de audiencias públicas donde predomina el aspecto oral.

Se pretende inicialmente dar a conocer los principios teóricos de la oralidad en el Proceso Penal Acusatorio, tales como, intermediación, contradicción, publicidad, etc. Una vez hecho lo anterior se procederá a examinar de manera detenida las técnicas de mayor uso en el desarrollo del Proceso Penal tales como: Interrogatorio, contrainterrogatorio y objeciones.

Con el fundamento teórico antes referido se procede a examinar las estrategias didácticas que sean pertinentes dentro de la enseñanza aprendizaje de la oralidad en el nuevo sistema penal acusatorio.

Para lo anterior se recurre al sexto semestre del programa de Derecho de la Universidad Cooperativa Colombia con sede en la ciudad de Pasto, donde se realizan diversos trabajos de campo, a saber observación etnográfica, encuestas a docentes y estudiantes, a partir de las cuales obtendremos un grado de certeza sobre los conocimientos que tienen los estudiantes respecto de la oralidad en el nuevo proceso penal y las estrategias que utilizan los docentes actualmente; lo anterior da pie después de hacer un análisis, interpretación y contradicción con la teoría, presentar una propuesta alternativa y algunas recomendaciones tendientes al mejoramiento de la enseñanza-aprendizaje del Sistema Penal Acusatorio.

Inicialmente es necesario ubicarse en el campo del Derecho Penal, tener un concepto del mismo, conocer como esta dividido, de igual manera como se trata del Sistema Penal Acusatorio, debe tenerse claro la historia legislativa del mismo; con esos fundamentos se examinará la oralidad propiamente dicha como fundamento del Derecho Procesal Acusatorio, mirando sus principios, etapas tan importantes como la preparación del juicio, la teoría del caso, las diferentes técnicas orales usadas en el proceso Penal acusatorio. Con los anteriores conocimientos se procederá a examinar las diferentes estrategias didácticas alternativas más convenientes tanto para estudiantes como docentes dentro del marco enseñanza-aprendizaje sobre este tema

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 TEMA**

Oralidad en el Derecho Procesal Penal Acusatorio.

### **1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

A partir de 2005 Colombia adoptará un nuevo sistema penal acusatorio. La Fiscalía dejará de ser juez y parte para convertirse en solo organismo acusatorio, tal como lo es en la mayoría de los países que tienen este sistema.

Este nuevo sistema tiene como ingrediente facilitar acuerdos con los acusados para obtener información y poder así inculpar a los mayores responsables de los delitos. También agilizará los trámites para la solución de las querellas entre particulares; aunque el nuevo sistema tiene diferencias con el de Estados Unidos, son mayores las similitudes, razón por la cual desde hace varios meses algunos expertos jurídicos y abogados de ese país han venido a Colombia a ilustrar cómo funciona el sistema en el país del norte.

Colombia no puede quedarse atrás frente a la tendencia mundial de operar con juicio oral dentro del cual se plantee un verdadero contradictorio entre todas las partes actuantes en el proceso penal, ante un juez imparcial y de modo público en aras de la consolidación de un sistema procesal acorde con las obligaciones internacionales asumidas por el estado al afirmar y ratificar los convenios y tratados internacionales.

En la actualidad, el proceso penal tiene su núcleo básico en el plenario o juicio público, donde se realiza debate oral y donde tienen cabal vigencia los principios relacionados con el debate, tales como la publicidad, la contradicción y otros como la celeridad y la identidad del juzgador. La oralidad rescata la importancia de la actividad del juzgador y de los demás sujetos procesales, otorgando al juzgamiento toda importancia como aspecto central al debate, previo a la identificación del proceso. De igual forma permite al juez recibir el mensaje que le remiten los órganos de prueba y las posiciones expresadas por cada uno de los actores, y con fundamento en ello produce ventajas procesales muy superiores

cuando se unen a los principios mencionados y a la sana crítica y, o, a la libre convicción en la apreciación de la prueba.

La oralidad supone diálogo, réplica, interrupción, pregunta y respuesta siendo de capital importancia en lo que a la prueba se refiere, el estudio de las técnicas del interrogatorio. La palabra propicia de los funcionarios y de los sujetos procesales puede valorar el ánimo del sujeto de la prueba, lo que en la escritura es imposible detectar, incluso cuando de ello se deja constancia, recapitular los hechos que se presenciaron y las diferentes posiciones al respecto, es imprescindible para construir un criterio más seguro frente al proceso y fundamentarlo bajo los parámetros de la razonabilidad y racionalidad. El juicio oral y la utilización de los medios tecnológicos de registro hacen posible la continuidad de la argumentación de los intervinientes en la audiencia y enerva los distractores que se presentan.

La oralidad es el medio más eficaz que permite revisión de los principios políticos que nutren el proceso penal en un estado de derecho; asegura el respeto a las garantías procesales y a la mejor realización de los principios que lo forman. La oralidad como técnica, en aras de su pleno aprovechamiento habrá de sumarse hoy en día a la teoría de la argumentación. Un conocimiento de la misma permite la persuasión racional y precave a los actores del proceso penal contra las perversiones retóricas, los errores del juicio o los distractores, garantizando un debate legal e igualitario.

La práctica de la oralidad dentro del proceso penal y su cabal optimización van paralelas a la existencia de salas de audiencia diseñadas para posibilitarlas; por ello se propone estrategias didácticas para enseñar la oralidad, con el fin de que sean aplicadas en la enseñanza – aprendizaje del Procedimiento Penal Acusatorio.

### **1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Qué estrategias didácticas utilizan los docentes de Derecho Procesal Penal Acusatorio para la enseñanza-aprendizaje de la oralidad?

## **1.4 OBJETIVOS**

### **1.4.1 Objetivo General**

Determinar que estrategias didácticas utilizan los docentes de Derecho Procesal Penal Acusatorio para la enseñanza-aprendizaje de la oralidad con los estudiantes del VI semestre del programa de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Pasto, con el fin de elaborar una propuesta alternativa que contribuya al desarrollo de la oralidad.

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

Identificar los conocimientos sobre oralidad del sistema penal acusatorio que tienen los estudiantes de sexto semestre del Programa de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Reconocer que estrategias didácticas emplean los docentes para la enseñanza aprendizaje de la oralidad en el Derecho Procesal Penal

Detectar las actividades y desempeños del docente y los estudiantes en el proceso enseñanza- aprendizaje de la oralidad en el Derecho Procesal Penal.

Diseñar una propuesta sobre estrategias didácticas para desarrollar habilidad en el manejo de la oralidad en el sistema penal acusatorio

## **1.5 JUSTIFICACIÓN**

Antes de abordar el tema, se hace ineluctable recordar que el actual proceso penal, consta de dos etapas, la primera la de instrucción, que termina con la calificación del mérito probatorio del sumario y la segunda denominada juicio, que concluye con la sentencia; sólo en esta última se ve un asomo de la fase oral del procedimiento penal en la audiencia pública pero no más.

Toda vez que se ha implantado en Colombia el sistema oral acusatorio, el que empezó a regir a partir del presente año en algunos departamentos, y teniendo en

cuenta que por el momento todas las actuaciones procesales se reducen a escritos, no existe una cátedra sobre la oralidad del sistema penal, aspecto éste que se considera básico, para el futuro profesional del derecho que pretenda ejercer el área penal del derecho, ya que el procedimiento penal, se reducirá a la parte oral en las diferentes audiencias.

No cabe duda que es un cambio profundo, el hecho de que en la actualidad todos los medios de prueba deben allegarse al proceso por medios escritos y formar un expediente; es allí donde el abogado defensor, la parte civil, el fiscal, el juez etc., los estudiarán y harán la valoración de las mismas, esquema que va a cambiar indubitablemente y que producirá un trauma en el manejo del proceso, cuando ya no se puedan consultar los expedientes, sino los medios magnetofónicos o filmicos, en que hayan quedado consignadas las audiencias y los diferentes momentos procesales; no será fácil asimilar ese cambio.

Con base en lo anterior, es necesario reconocer qué estrategias didácticas pueden contribuir como competencia para el desarrollo de la oralidad ya que esta supone dialogo, replica, interrupción, el juicio oral y la utilización de nuevos medios, que hacen posible la argumentación de los instrumentos en la audiencia teniendo en cuenta que no existe cátedra sobre la oralidad del Sistema Penal, considerado básico para el futuro profesional de Derecho que tenga en mente ejercer el área penal.

Los sujetos procesales ya sean defensores, fiscal, ministerio publico, parte civil etc., indefectiblemente deben conocer y manejar los principios y estrategias antes mencionados. Se considera de especial interés este trabajo, para el estudiante de derecho en el área Procesal Penal y para los docentes de la misma área, ya que no existe una cátedra teórica- practica exclusiva sobre la oralidad y más aun en el nuevo Sistema Penal acusatorio.

## 2 MARCO REFERENCIAL

### 2.1 MARCO CONTEXTUAL

La Universidad Cooperativa de Colombia ha venido durante más de 44 años contribuyendo a la formación de profesionales con criterios políticos en el mundo de la economía solidaria.

Cinco hitos permiten visualizar la historia de la Universidad Cooperativa de Colombia y su impacto histórico: el del conocimiento (1958), el de su organización, nacimiento (1958), su transformación como INDESCO (1963), su transformación como Universidad Cooperativa INDESCOL (1970), su reconocimiento como Universidad Cooperativa de Colombia (1983) y el último de su consolidación como Institución de economía Solidaria (2002). Empeña a partir de 1996 su compromiso explícito de alcanzar los más altos niveles de excelencia que se describen en su Misión, Visión, Principios y Valores.

**2.1.1 Macro Contexto.** Universidad Cooperativa de Colombia sede Pasto.

#### **Misión.**

“La Universidad Cooperativa de Colombia es una institución de educación Superior, de propiedad social que por su origen y organización pertenece al sector de la economía solidaria.

Son sus propósitos fundamentales LA FORMACIÓN de profesionales con criterios políticos, creativos, y solidarios que contribuyan al desarrollo armónico de la sociedad. LA INVESTIGACIÓN, vinculada a la docencia, como aporte a la solución de problemas científicos y sociales, y LA EXTENSIÓN orientada al servicio y al vínculo efectivo con el sector productivo.” Imparte formación en los campos de las ciencias, las técnicas, las tecnologías y las humanidades al nivel de pregrado, postgrado y educación no formal en un ambiente activo y flexible de aprendizaje.

Como comunidad universitaria valora la solidaridad, la equidad, el respeto a la diversidad y la libertad como fundamento de la institución de una nueva sociedad.

Es una universidad de carácter nacional, descentralizada y abierta al mundo.

## **Visión**

“La Universidad Cooperativa de Colombia es una institución multicampus, reconocida por la calidad de sus servicios educativos investigativos y de extensión a la comunidad.

Modelo para la gestión y el avance de la Economía Solidaria que irradiará su presencia en el ámbito regional, nacional e internacional. Sus programas educativos abarcarán diferentes áreas del conocimiento. Ofrece un ambiente de aprendizaje activo con escenarios variados y utilizará tecnologías de comunicación apropiadas para la transmisión y construcción del conocimiento. Esta conformada por un grupo humano capacitado, creativo, solidario y participativo, integrado en una estructura organizacional flexible, dinámica y adaptativa al cambio”.

**Proyecto de Vida Institucional Universidad Cooperativa de Colombia.** El PEI es un punto de referencia. Un norte que señala un camino plasmado en general la misión y visión de la Universidad a partir de las cuales, debe orientarse todas sus estrategias académicas y administrativas financieras.

Tratándose de un proyecto educativo se hace indispensable tomar una posición con respecto a la educación, la pedagogía, la enseñanza, la didáctica y el currículo, se asume pedagogía como una disciplina social que busca ante todo un fin ético y político. La comprensión y la interpretación de la realidad del ser humano y no factores estrictamente metodológicos. Según Carlos Eduardo Vasco “es un saber teórico-práctico generado por los pedagogos, a través de la reflexión personal y dialogal sobre su práctica”. La pedagogía estudia la práctica pedagógica en su totalidad desde la perspectiva de los métodos que se aplican o se deben emplear en el proceso de enseñanza- aprendizaje. La enseñanza es un proceso intencional que busca orientar, construir y deconstruir conocimientos, actitudes y valores que generan aprendizaje, y la didáctica es la forma cómo se accede al conocimiento de cada ciencia, es la reflexión sobre la enseñanza. La didáctica es a la enseñanza, lo que la pedagogía es a la educación.

**La Enseñanza.** Las instituciones Universitarias deben hacer una elaboración didáctica de los conocimientos para que estos puedan ser aprendidos y enseñados en ambientes y con materiales que dan unas características particulares. Todo saber está en permanente construcción, no es un producto

acabado, por lo tanto, maestros y estudiantes aprenden con fundamento en concepto, metodologías y paradigmas.

Para ello el docente, Orienta en su enseñanza no sólo a la aprehensión del conocimiento específico y didáctico de su disciplina sino que se apoya en la estructura interna de la misma, en su red conceptual, argumentativas e investigativa y además tiene en cuenta la experiencia vital y cognitiva del estudiante.

Busca la integración entre la institución y la vida, entre la teoría y la práctica y el trabajo académico está mediado por una conciencia crítica en permanente movimiento entre la acción y la reflexión. La práctica sirve para validar los saberes, es deliberada, guiada hacia fines de éxito con el contexto de la enseñanza-aprendizaje. Incorpora creativamente los medios disponibles en tecnologías de información y comunicaciones TIC. Integra la docencia, la investigación y proyección social. Incentiva el dominio de una segunda lengua.

### **2.1.2 Microcontexto**

**Programa de Derecho.** “El programa de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia tiene como objetivo general, formar un profesional abogado, producto de un proceso constante de mejoramiento de la calidad educativa, lo cual le permitirá desarrollar permanente y continuamente una interacción con los problemas del entorno, en lo relacionado con la administración de justicia, la prevención y punición de los delitos y la aplicabilidad de las normas.

Como perfil profesional, el abogado de la Universidad Cooperativa de Colombia, Pasto es un profesional conocedor de la realidad, de su capacidad crítica e interpretación de las concepciones históricas, políticas económicas y judiciales, dentro de un marco global e integral. Tiene profundo sentido de proyección social, se constituye en árbitro de los conflictos y está dispuesto a contribuir a su solución. Se propone crear un espíritu científico en la comunidad donde actúa, ésta dispuesto a asimilar los cambios científicos y tecnológicos a aplicarlos al campo jurídico y tiene disposición para aportar fórmulas para su adopción por la Ciencia del Derecho. Es capaz de interrelacionarse con otras disciplinas del saber, es participativo, tolerante, conciliador, interdisciplinario e identificado con la misión de la carrera profesional, de contenido profundamente humanístico.

## 2.2 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

**2.2.1 ¿Qué es Derecho?.** Conjunto de normas que constituyen el ordenamiento jurídico vigente en Colombia. De una forma especial en el ámbito civil, presenta dos épocas: la primera se inicia con el descubrimiento de América y concluye en 1873, año en que se inicia el segundo período, que corresponde al actual Código Civil vigente en Colombia.

Antes que se promulgara el Código actual, rigieron las leyes especiales que dictó España para sus colonias (las llamadas leyes de Indias), el Derecho español y, desde 1825 hasta 1873, la legislación nacional.

El 26 de mayo de 1873 el presidente colombiano Manuel Murillo Toro aprobó, como Código Civil de la Unión, el Código de Santander, que había sido copiado del Código de Cundimarca, que a su vez era reflejo del Código Civil Chileno de Andrés Bello. El trabajo de Andrés Bello estaba muy influido por las corrientes jurídicas compiladas en el *Corpus Iuris Civilis* (Derecho romano puro), pero así también por el Derecho germano (los códigos de Austria y Prusia y de modo especial la obra de Savigny), el antiguo Derecho español (el Código de las Siete Partidas y la Novísima Recopilación) y el Derecho francés (ante todo la obra de Pothier y el Código de Napoleón, instituido en 1804, con los comentarios de Delvin-Court y Rogron).<sup>1</sup> Disciplina esta que podría considerarse como parte del derecho público interno. El derecho penal se divide a su vez en derecho penal sustancial, también llamado material, entendido, el sistema normativo que tiene por objeto el estudio de los hechos delictuosos y contravencionales de las consecuencias jurídicas copenales que ellos acarrearán. El derecho procesal penal, puede ser definido como el sistema de normas que contienen los modos y condiciones para el descubrimiento del delito y de la responsabilidad de sus actores y para la aplicación de las sanciones pertinentes; en otras palabras la regulación del proceso desde el comienzo hasta su terminación. Y es el procedimiento penal el que ha sido reformado al adoptarse el sistema acusatorio puro, porque cambia totalmente la estructura escrita del proceso penal, para convertirse en un proceso eminentemente oral.

El derecho penal ejecutivo, regula normativamente, a partir de una sentencia condenatoria, el proceso de ejecución y cumplimiento de las penas y las medidas

---

<sup>1</sup>"DERECHO COLOMBIANO." *Enciclopedia® Microsoft® Encarta 2001*. © 1993-2000 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

de seguridad que hayan impuesto los jueces; en la actualidad existen jueces especializados denominados de ejecución de penas, quienes aplican dichas normas y las cumple la Dirección General de Prisiones.

**Derecho Penal.** Derivado de la violación de sus preceptos es la pena, de allí su nombre. Otro aspecto que se debe tener en cuenta, es que el Derecho Penal como actividad intelectual es ciencia; como objeto de esa actividad es la norma o conjunto de normas. Esta concepción ha creado diversas controversias quienes le niegan esa categoría afirman que el Derecho Penal carece de leyes científicas; a criterio el derecho como cualquiera otra de las disciplinas sociales, no deja de ser ciencia sólo porque sus principios no tienen rigurosa exactitud de otras áreas científicas, por ejemplo las matemáticas, la biología etc.

**2.2.2 Historia Legislativa del Sistema Penal Acusatorio.** G La República de Colombia a través de su existencia, ha tenido muchas reformas al Código Penal y de Procedimiento Penal.

No ha existido en Colombia una sola reforma judicial que no haya estado inspirada en la agilización de la administración de justicia y en garantizar la eficacia de este servicio público. Sin embargo, toda la legislación expedida pone de relieve la ausencia de ideología sostenida y firme, en relación con los métodos que deben utilizarse para la investigación de los delitos, su represión de acuerdo con las necesidades sociopolíticas de la época y, sobre todo, la metodología que los estatutos sustantivos y adjetivos deben conservar, previendo mínimos y máximos de penas más acordes con la naturaleza del hecho punible y su influencia en el entorno social inmediato a su lugar de agotamiento, sin necesidad de acudir a la expedición de un nuevo Código de Procedimiento Penal, cada vez que se produce un sobredimensionamiento en los problemas sociales, un fenómeno tan común en Colombia, como el narcotráfico, las masacres y la corrupción. En síntesis, no hay una vocación de permanencia en los propósitos ni en los resultados, y esto se traduce en una ausencia total de estabilidad jurídica, ya que no existe una política criminal definida, sino que la misma se adopta de acuerdo con los vaivenes sociales que se presentan en el país, en una época se legisló para determinado sector social, como son los narcotraficantes; en la actualidad se esta legislando para los grupos armados al margen de la ley, llámese guerrilla o paramilitares; en ese contexto la Constitución Política de 1.991 y la puesta en marcha de los códigos de procedimiento penal de 1.991 (decreto 2700) y de 2.000(ley 600), en materia de investigación y juzgamiento de conductas punibles, optó por el sistema que podría participar del denominado “sistema acusatorio mixto moderno” en razón de las delimitaciones las funciones de acusación y juzgamiento asignadas a funcionarios diferentes, y es allí, donde se introduce por primera vez en el derecho penal el sistema penal acusatorio, pero no de una manera pura, sino una mixtura entre el

Derecho Penal Colombiano y el Derecho Penal Anglosajón, resultando un procedimiento penal acusatorio sui generis, donde el fiscal tiene facultades jurisdiccionales; de igual manera debe investigar, tanto lo favorable como lo desfavorable para el sindicado entre otras cosas , lo que no sucede en los sistemas acusatorios puros.

En este momento Colombia adoptó un sistema penal acusatorio. La Fiscalía dejará de ser juez y parte para convertirse en sólo organismo acusatorio, tal como lo es en la mayoría de los países que tienen este sistema. El nuevo sistema también tiene el ingrediente de facilitar acuerdos con los acusados para obtener información y poder así inculpar a los mayores responsables de los delitos. También agilizará los trámites para la solución de las querellas entre particulares. Aunque el nuevo sistema tiene diferencias con el de Estados Unidos, son mayores las similitudes, razón por la cual desde hace varios meses varios expertos jurídicos y abogados de ese país han venido a Colombia a ilustrar sobre cómo funciona el sistema en el país del norte.

La oralidad como forma de actos procesales ofrece economía, seguridad, rapidez, dinamismo, lenguaje gestual y coherencia, Tiene dos formas: una el aspecto escénico, y la otra, el contenido contradictorio. Es predicable tanto en la recolección de pruebas como en las intervenciones de las partes. En la búsqueda de la verdad, es el medio ideal para reproducir el hecho histórico porque permite la verificación directa y revela las actitudes falsarias: y por supuesto, propicia la comunicación entre todos los sujetos procesales.

Como principio procesal, la oralidad es el más importante del sistema acusatorio, se contrapone al proceso secreto y escrito, propio del sistema procesal inquisitivo, en uno se utiliza la palabra y en el otro la letra: en los sistemas acusatorios antiguos era un rasgo típico como forma primaria y natural de la comunicación humana, rápida, y directa. En los sistemas mixto-clásico y mixto –moderno, la etapa instructiva está marcada por la escritura y en la etapa del juicio prevalece la oralidad, salvo contadas excepciones.

La oralidad es un elemento esencial del sistema acusatorio y por ende, de los sistemas procesales modernos; Colombia no puede quedarse atrás frente a la tendencia mundial de operar con un juicio oral dentro del cual se plantee un verdadero contradictorio entre todas las partes actuantes en el proceso penal, ante un juez imparcial, y de modo público en aras de la consolidación de un sistema procesal acorde con las obligaciones internacionales asumidas por el estado al firmar y ratificar los convenios y tratados internacionales. En la actualidad tiene su núcleo básico en el plenario o juicio público, donde se realiza el debate oral y

donde tienen cabal vigencia los principios relacionados con él tales como la publicidad, la contradicción, la inmediación la concentración y otros como la celeridad y la identidad del juzgador. La oralidad rescata la importancia de la actividad del juzgador y de los demás sujetos procesales, otorgando al Juzgamiento toda importancia como aspecto central del debate.

**2.2.3 La Oralidad.** Para nadie es desconocido que la ley de leyes de un país es la Constitución Política, y es allí donde se han consagrado los derechos fundamentales de los ciudadanos; La Carta Política, en su artículo 29 habla del debido proceso como un derecho fundamental, simple y llanamente porque el debido proceso es el fundamento oral, sistemático e integrado de los restantes principios procesales que forman el procedimiento penal

Colombia no es ajena al respeto de los derechos de sus ciudadanos, y es por ello que en el artículo 29 de la Constitución Política<sup>2</sup> habla del debido proceso como un derecho fundamental, que es la columna vertebral de todo procedimiento. Supone la necesidad de implementar un proceso público, desarrollado dentro de un plazo razonable, lo que no es posible si no se aplica la oralidad como instrumento integrador y sistemático de los restantes principios procesales que enriquecen el procedimiento. Establece el artículo 93 de la Constitución Política<sup>3</sup> que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su extralimitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno; de igual forma que los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos ratificados por Colombia y todo lo anterior nos permite concluir que forman parte de la Legislación la Declaración Universal de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos, los que tienen un carácter supra legal por mandato constitucional y que ha sido interpretado por la Corte Constitucional en diferentes fallos entre los que vale destacarse la sentencia C-225 de 1995 Nacional.

En el momento histórico y ante la congestión de los despachos judiciales, no cabe hesitación alguna que para que haya un debido proceso, es decir, un proceso, donde se vea la contradicción de la prueba, un proceso ágil, entre otros muchos aspectos; es ineluctable implantar un proceso público, el que pueda desarrollarse dentro de unos plazos razonables, no como sucede en la actualidad, donde los procesos penales son por no decirlo eternos, lo que conlleva un desgaste de energías tanto para el funcionario publico que lo adelanta, como para la economía

---

<sup>2</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. De los Derechos, las Garantías y los deberes. Artículo 29. Santafé de Bogotá. 1991. p.16.

<sup>3</sup> Ibid.,p 32.

del estado, se pregunta ¿donde está el principio de la celeridad del que tanto se habla en las aulas universitarias?.

Para ello se considera que el proceso público, sólo es posible recurriendo a la oralidad como un instrumento que sirva para integrar, y sistematizar todas las etapas y principios del procesal penal. Para entender la oralidad del Sistema Procesal Penal, es menester conocer los principios de la misma en el siguiente orden.

**Inmediación.** Este principio hace referencia al conocimiento directo que debe tener el juez como máximo rector del proceso penal, con todos los medios de prueba que lo vayan a llevar a proferir una sentencia en tal o cual sentido, y es que es apenas lógico que la persona que va a decidir el fondo del proceso, sea la que perciba directamente la recepción de la prueba, mire cual es la reacción emocional de los diferentes testigos, observe cuáles son las prueba técnicas y la explicación que se da por parte de los peritos técnicos, es a quien le interesa tener contacto con los medios de prueba y preguntar, exactamente sobre los tópicos que considere necesarios, no como sucede actualmente, donde la instrucción la practica la fiscalía, que es la que ejerce el principio de inmediatez y el juez es el que profiere la sentencia, pero ni siquiera conoce a los testigos, ni tiene la oportunidad de preguntarles sobre aspectos fundamentales de la investigación, mucho menos puede observar la contracción de la prueba, porque de la manera cómo actualmente se encuentra estructurado el proceso, al juez le llega prácticamente hecho el proceso, y es muy poca la prueba que se recauda en la diligencia de audiencia pública, por consiguiente, el principio de inmediatez que ejerce el juez actualmente es muy poco .

**Publicidad.** Todo proceso que se aprecie de ser garantista debe ser abierto, que se lo conozca, que no se lleven pruebas por asalto, en el sistema acusatorio, la fiscalía prácticamente hace la acusación, señalando de manera perspicua los cargos que le imputa, indicando las pruebas que ha recaudado y que va usar contra el procesado; este a su vez tiene el derecho de conocerlas, para así mismo poderlas controvertir, en otras palabras, no deben existir pruebas escondidas que cojan por sorpresa al procesado.

Igualmente las pruebas deben practicarse integralmente en la diligencia de audiencia pública, que es el escenario por excelencia para que los sujetos procesales le presenten al juez o al jurado, sus propios medios de convicción y que a su turno les puedan controvertir las partes, como es público, la sociedad puede asistir a mirar cómo el estado imparte justicia, y que lo hace de una manera transparente y ante los ojos de todos los estamentos sociales.

Este principio está estipulado actualmente en el Código Penal vigente en el artículo 14<sup>4</sup> : donde la publicidad esta consagrada para una sola parte del proceso, el juicio, pero, la sociedad no puede conocer cómo se adelanta la investigación, que es la parte fundamental del proceso penal, teniendo en cuenta que es allí donde se hace el acopio de todos los medios de prueba, bien sea en contra o a favor del procesado, y no existe motivo alguno para no dar a conocer esa etapa, mientras que en el sistema penal acusatorio puro como el que se pretende implantar, todo el proceso penal es público.

**Contradicción.** Donde las partes tienen acceso a todas las pruebas que se allegarán al proceso, y es más pueden participar en la práctica de las mismas, con el fin de controvertirlas si lo estiman conveniente, practicar contra interrogatorios, interrogar a los expertos técnicos, las partes pueden conocer directamente a los testigos, y conainterrogarlos, este principio se encuentra igualmente consagrado en el estatuto de procedimiento penal que rige actualmente.<sup>5</sup> El artículo 29 de la Constitución Nacional lo consagra dentro del tema del debido proceso, y es el derecho que tiene toda persona sindicada a controvertir las pruebas que le sean presentadas en su contra, esta facultad se conoce también con el nombre del principio de contradictorio o principio de bilateralidad o simplemente el derecho a la contradicción.

Según este principio todo el trámite procesal penal está presidido por la idea del debate, de la controversia, de contradicción, de la lucha de contrarios, donde el proceso, es la síntesis dialéctica de la actividad de las partes encaminada a velar por los intereses que representen, así el defensor pretenderá que su representado sea absuelto, la fiscalía a contrario, que sea condenado, y es que en realidad, el proceso penal no debe ser un monólogo del juez, como sucede en la actualidad, sino un diálogo abierto entre los diferentes sujetos procesales sujetos a acciones, y reacciones, a ataques y contraataques, es decir un juego donde los contrincantes armados de la razón luchan por el predominio de lo que creen es la verdad procesal.

Estar convencidos que la controversia debe primar en todas las fases del proceso penal, tanto en el sumario como en el juicio y debe cobijar todos y cada uno de los actos procesales, a ella se opone las decisiones judiciales secretas, las pruebas allegadas o practicadas de manera solapada, las prohibiciones de controvertir determinado género de pruebas, por ejemplo controvertir al testigo de cargo mediante el conainterrogatorio o el careo.

---

<sup>4</sup> CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. Artículo 14 . Edit Temis. Bogotá. P15.

<sup>5</sup> Ibid.,p.15

**Concentración.** Por este principio, el sistema acusatorio cobra mucha fuerza y permite que la oralidad tenga mayor desarrollo, toda vez que de él se desprende la necesidad de concentrar la práctica de las pruebas, en un escenario natural que no es otro que la audiencia pública, que en un sistema acusatorio puro, es donde se practican todos los medios de convicción y además permite la percepción directa de los mismos por parte del juez quien es el director del proceso penal.

En la actualidad, la fiscalía se encarga de recaudar las pruebas que ella considera necesarias para calificar el mérito probatorio del sumario, debiendo dejarse la mayor parte en la práctica de las mismas al juez, o logrando incluso volver a repetir las ya practicadas, con miras a garantizar el derecho de defensa y de contradicción.

De la mano de los principios anteriormente anotados, aparece la necesaria concentración, no solo en la práctica de las pruebas en la audiencia o en el juicio, sino también de las intervenciones de los sujetos procesales al abordar sus alegatos finales. No se comprendería cómo materializar el principio de la inmediación, si no es porque las pruebas se evacúan dentro de la audiencia pública, que es por excelencia el punto central del proceso penal en el que se debaten aquellas, de hecho, el que las intervenciones de las partes, se realizan con interrupciones prolongadas, atenta contra la fijación, la concentración claridad y memoria de quienes finalmente tienen a cargo la adopción de una decisión; el juez por ello en plurales legislaciones se impone la obligación de realizar sesiones consecutivas de la vista pública, so pena de anular el juicio ante la presencia de largas interrupciones. A manera de ejemplo, la legislación Procesal Penal Argentina, en su artículo 391 dispone que las declaraciones testimoniales no podrán ser suplidas, bajo pena de nulidad, por la lectura de las recibidas durante la instrucción y establece excepciones a esta regla, cuando el testigo hubiese fallecido, se ignore su paradero, hubiese declarado mediante exhorto o informe. O cuando las partes consientan ante la concurrencia del testigo, norma que sin duda alguna favorece la posibilidad de concentrar la práctica de la prueba en el juicio.

**Celeridad y Eficiencia.** Es innegable que el adelantamiento de un juicio oral, público, concentrado y con la inmediación del juez, contribuye de manera decidida en la rápida adopción de las decisiones judiciales, toda vez que a partir de la oralidad se dinamiza el proceso, se agiliza la práctica de las pruebas y su debate, y se permite que el sentenciador conozca directamente las pretensiones y las pruebas en que éstas se fundan, lo que de suyo facilita e imprime celeridad a la decisión.

La celeridad bien puede observarse como uno de los requerimientos primordiales del debido proceso, pues tanto la sociedad como las partes intervinientes en el proceso, esperan de la administración de justicia, la definición oportuna de sus pretensiones para una convivencia pacífica la ley 600 de 2.000 o sea el Código Procedimiento Penal actual, prevé el principio de celeridad y eficiencia como norma rectora<sup>6</sup>

El juicio está delimitado en un lapso apropiado y con términos expresos. No debe permitirse que se dilate la audiencia pública, porque se propiciaría el atentado contra los principios de concentración e inmediación: la justicia lenta no es justicia. La Constitución Política en su artículo 29 es clara en garantizar y establecer un “debido proceso no sólo público sino sin dilaciones injustificadas” postulado del que se desprende la necesidad de que se cumpla un proceso ágil, eficiente y justo. Bajo esa misma consideración se debe recordar que en materia de instrumentos internacionales, es de plena aplicabilidad en Colombia la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), en su artículo 8 igualmente invoca la necesidad de que para que el proceso sea justo debe realizarse sin dilaciones injustificadas<sup>7</sup>.

#### **2.2.4 Preparación del Juicio**

**Entrevista a los Testigos.** Se considera que la entrevista preliminar, la declaración del testigo le permitirá identificar si en verdad se trata de un testigo valioso, que pueda aportar al esclarecimiento del hecho delictivo, o por el contrario, si se trata de informantes dudosos o sospechosos y simplemente que pretendan serlo por alguna razón.

Es básico entrevistar siempre por separado a cada testigo y evitar que éstos se comuniquen entre sí antes de ser entrevistados, hay que preguntarle a cada testigo si conoce a los otros, por medio del cual se podrá obtener información y saber si tienen algún motivo para mentir o algún interés en resultado del proceso.

La entrevista hay que comenzarla con una conversación informal esto tiene como fin darle confianza al testigo, una vez logrado esto, si es necesario se debe explicar al testigo que se tomará nota de su declaración

---

<sup>6</sup> Ibid, .p.15.

<sup>7</sup> CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS. Ley 16/72 pacto de san José. Artículo 8o Edit. Temis. P.23.

Objetivos de la entrevista con el testigo: Establecer si el testigo está diciendo o no la verdad, y si lo que dice es conocimiento que tenga del hecho, para el descubrimiento de la verdad y además, que puede quedar vinculado al proceso como testigo; por ello se debe invitar al testigo a que diga la verdad, inclusive advertirle que podría incurrir en el delito de falso testimonio, si calla total o parcialmente o si miente. Para lograr estos aspectos, es indubitable que se debe tratar amablemente al entrevistado, si es necesario ofrecerle garantías de seguridad, se debe hablarle con la verdad.

Tampoco debe discriminarse al testigo por su género, raza, escolaridad o condición económica-social, todos los testigos son valiosos, porque aportan información a la investigación de la verdad, el abogado debe proyectar tranquilidad y confianza en sí mismo, lo que se logra conociendo el hecho, la escena del crimen, la ley obviamente no se debe pasar por alto la personalidad del entrevistado, y de acuerdo con ella se procede a utilizar los tipos de preguntas que existen para obtener la información que permita esclarecer el hecho que se investiga. (Pregunta abierta, cerrada, general, particular).

El evitar interrumpir al declarante cuando esté hablando, es una norma que se debe tener en cuenta, si de desea alguna aclaración se toma nota y se le pregunta cuando termine, a menos que sea una persona que hable mucho y no diga nada sin especificar. Observar permanentemente al declarante, sus movimientos, sus gestos, si alguna pregunta le molesta si se pone nervioso con alguna pregunta, no debe olvidar que el hecho de que un testigo se muestre nervioso no siempre significa que esté mintiendo.

Es importante, identificar las inconsistencias: entre las distintas respuestas del testigo, con la evidencia física o con la declaración de otro testigo que se tenga hasta el momento, o se debe confrontar o preguntar al entrevistado para explorar sobre la razón de las mismas, esto sirve para evaluar la credibilidad del testigo, en este momento es necesario utilizar la técnica de la repregunta en distinta forma, cuando exista duda para ver si dice una respuesta diferente o cae en contradicción.

Después de haber realizado las preguntas abiertas es necesario preguntarle al testigo entrevistado, de manera detallada, aspectos puntuales y finalmente es aconsejable preguntarle al testigo, si se encuentra en capacidad de elaborar un croquis o diagrama que ilustren lo que ha dicho, si no puede hacerlo, es posible que le colabore el abogado o en su defecto ayudarse con un planimetría para que lo elabore, el que debe mostrárselo al testigo, con el fin de ver si éste representa o no su versión. Los diagramas permiten mostrar en el debate en forma

técnica, la ubicación y la oportunidad que tuvo el testigo de observar los hechos que relató.

**Preparación del Testigo.** No tiene como propósito montar una coartada, ni obligar a aprenderse una versión de hechos para engañar a los jueces, preparar al testigo significa indicarle cómo es la sala del juicio, cuál es el procedimiento que se va observar en el desarrollo de la audiencia, cuáles son las reglas más importantes que le afectan como testigo, cuáles son los efectos jurídicos de su declaración y cómo podrían afectar a otros o al mismo. Indicar cuál es el papel del abogado interrogador, y que no es el protagonista, sino que el testigo es el personaje principal, qué derechos tiene.

De igual manera, el abogado debe enterar al testigo, sobre los ritos procesales que se siguen, en qué forma debe dirigirse al juez que preside la audiencia, el lugar que debe ocupar en el recinto de la audiencia, cuando debe presentarse y en qué momento debe retirarse, su presentación personal ante la audiencia, como debe responder al interrogatorio, no afirmar nada de lo que no está seguro, contestar “no me acuerdo” sólo cuando en realidad no se acuerde, qué no debe testificar, por venganza contra otra persona, explicarle qué es lo que se busca con su testimonio (reconstruir la historia según lo que él pudo percibir), a que es preciso aclararle que no interesan sus opiniones ni su parecer personal sobre el asunto. Se debe informar cómo va a responder las preguntas que le haga el abogado que propuso, cuándo debe abordar en detalles y cuándo debe ser reservado. Se debe revisar con el testigo todas las evidencias materiales o documentales, para que él las pueda identificar o relacionar adecuadamente, con la historia.

Comparar el testimonio de otros deponentes, para encontrar inconsistencias. Pedirle al testigo que explique por qué existe alguna contradicción o defecto, para que justifique sus incoherencias, buscando en qué punto son verosímiles, donde hay consistencia lógica, cómo se fortalecen al relacionarlas con otras pruebas, para que se prepare para el ataque de su contrincante.

El abogado debe establecer códigos de entendimiento con el testigo, para que cuando utilice frases tales como: “Aclárele al Sr. Juez”, “explíqueme al Jurado” “precise cómo sucedió tal cosa” u otras por el estilo, el testigo entienda que debe referirse ampliamente; o bien cuando utilice “Dígale brevemente al Juez” “Solamente indíqueme al juez” “sin entrar en detalles”, que el testigo comprenda la necesidad de una respuesta concreta. Hay que explicarle que no debe narrar o contestar lo que él supone que el abogado quiere que diga, sino lo que en efecto sucedió. Cuando se presenten casos de testigos manipuladores, escépticos,

tácitos o silenciosos, habladores, espontáneos u otros, es necesario prepararlos para un contrainterrogatorio intenso, y utilice con ellos las herramientas que su caso particular amerite (preguntas cerradas, abiertas, cortantes, indiferentes, interesadas etc.).

Es importante advertirle al testigo que no discuta con los abogados y mucho menos con el juez, que no se ofusque ni pierda la compostura. Informarle al testigo para que en el contrainterrogatorio no responda inmediatamente, sino que haga la pausa para que le permita al abogado oponerse, sin estar volviendo a ver como solicitando la autorización del abogado. Se debe preparar al testigo para enfrentar interrogatorios sobre su pasado y para la pregunta clásica “¿qué le dijo su abogado que debería declarar en este juicio?” o también “¿Ha hablado con alguna persona en relación con este caso?, si indica que con el abogado hablo “o normal” le preguntaran “qué es lo normal para usted”, si responde que con sus familiares o amigos, el abogado procurará disminuir el valor del testimonio de los demás por la influencia probable.

De igual forma repasar con el testigo el testimonio que ha de presentarse ante el jurado o tribunal, teniendo especial cuidado en que el testimonio no suene aprendido, memorizado o ensayado: el testigo debe utilizar sus propias palabras: en la preparación, escuchar inicialmente como el testigo contestaría las preguntas que le harán, sin interferencias lo que ayuda a precisar su testimonio con sus propias palabras. El tribunal ha de creerle al testigo, no al interrogador, hay que pedirle al testigo que, al responder se dirija al juez, no se robe el show, que haga creíbles y confiables sus respuestas; que simplemente cuente la historia; que cuando le solicite detalles específicos los cuente todos; que cuando se le hagan preguntas cerradas no abunde en detalles.

El testigo solamente narra su historia, con sus propias palabras. Si él usa palabras rebuscadas o torpes no debemos impedirselo; el juez es quien debe valorar esa utilización. Hay que ponerle de presente que, debe contestar solo las preguntas que se le formulen, no debe adelantar respuestas no preguntadas. , Tampoco el testigo debe preguntar al abogado mientras testifica, ni a los jueces, ni al jurado, ya que un llamado de atención por parte del Juez lo desubicaría y lo afectaría en su compostura. Se considera importante hacer referencia a la teoría del caso.

**2.2.5 Teoría del Caso.** La teoría del caso consiste en subsumir los hechos (teoría fáctica) dentro de la norma aplicable (teoría jurídica) según los elementos de convicción recopilados (teoría probatoria) de modo que permitan construir una historia con significado penal relevante: no importa si el significado Penal relevante

es condenatorio o absolutorio; basta con que la teoría del caso concluya si el procesado es o no responsable de una conducta punible y lo demuestre.

En términos muy sintéticos, la teoría del caso es el resultado de la conjunción de las hipótesis fáctica, jurídica y probatoria, que maneja el fiscal y el defensor respecto de un caso concreto, o sea, es el conjunto de hechos que se ha reconstruido mediante la prueba y se han subsumido dentro de las normas penales aplicables de un modo que pueda ser probado; este conjunto es el que se defenderá ante el Juez. La teoría del caso entonces, esta compuesta por tres niveles de análisis a saber: La teoría de los hechos o teoría fáctica, la teoría jurídica o teoría del derecho aplicable al caso y la base probatoria.

**Historia Delictiva y Teoría del Caso.** Los hechos que el abogado maneja, no son subsumibles dentro de un tipo penal, no tiene un caso penal, sino una historia pura y simple. Si los hechos son subsumibles dentro del tipo penal, pero no hay prueba, se tiene una buena historia delictiva. Si los hechos son subsumibles dentro del tipo penal y además se tienen una buena historia, el fiscal tiene un caso.

**Aplicación de la Teoría del Caso.** Para determinar con exactitud cómo ha de presentar su caso, el fiscal deberá saber de antemano qué prueba necesitará y deberá conocer los requisitos técnicos del tipo penal o de las normas que va a utilizar (teoría jurídica), a la hora de presentar su historia (teoría fáctica) con el propósito de que el juez o tribunal capte que se le está presentando una relación de hechos ilícitos atribuibles a una o varias personas, debidamente concatenados y probados (teoría del caso).

La presentación de la teoría del caso ante el juez o jurado implica proveerse de: Una posición específica y firme sobre la teoría del caso (teoría fáctica y teoría jurídica subsumidas), un acervo de material probatorio que debió acopiarse en la fase investigación (elementos de convicción), un interrogatorio y contrainterrogatorio eficientes, que se realizarán en la misma audiencia, la producción de la prueba no testimonial que se obtendrá en el juicio, una conclusión o argumentación final que asocia todos los elementos anteriores y los presenta organizadamente como una historia verosímil y debidamente probada en cada extremo pertinente.

**¿Para qué Sirve la Teoría del Caso?** La teoría del caso, es el medio ideal para: dirigir la investigación, Planificar, direccionar y ejecutar la práctica de las pruebas en el juicio, dar un concepto claro de la importancia de cada prueba y eliminar la

prueba superflua e innecesaria., determinar la forma en que se realizan los interrogatorios y conainterrogatorios en el juicio; preparar los alegatos.

Las características de la teoría del caso son: Lógica, creíble, legalmente suficiente, flexible; con la teoría del caso se pretende que la fiscalía haga una breve exposición de la evidencia que se va a presentar, es decir, el prólogo. Tiene por propósito enseñarle al juez los hechos del caso, y establecer una relación de confianza con el Juez; para ello debe realizarse una debida preparación, que consiste en Conocer bien su caso, hacer un bosquejo del caso para el juicio, escoger un tema para el juicio, preparar el caso hasta la última palabra, preparar una historia de manera breve y clara, usando un lenguaje cotidiano y utilizando una relación u organización lógica.

Al momento de hacer la intervención de la teoría del caso ante el juez se debe hablar en voz alta, clara y segura, tener un contacto visual con el juez, no discutir, ni argumentar, simplemente narrar, sin exagerar los hechos, ni comprometer evidencia que no pueda presentarse luego, y utilizar su propio estilo personal bien sea convencional, dramático u otro. Por su parte la defensa cuando intervenga, la fiscalía debe ponerle mucha atención, tomar notas para comentar o refutar en su clausura sobre, promesas que la defensa no cumplió, errores cometidos, alegatos, y teorías irracionales.

Una vez que ya hay claridad en qué consiste la teoría del caso, se pasa a examinar las técnicas del interrogatorio.

**2.2.6 Interrogatorio.** El fundamento constitucional del interrogatorio, radica en el texto constitucional en el artículo 29 que consagra el debido proceso, y en virtud del cual en todo proceso se debe garantizar que se juzgue a una persona con respeto a todas sus garantías.

Este postulado se desarrolla en el Código de Procedimiento Penal, a través de una serie de principios que permiten que los sujetos procesales puedan actuar dentro del mismo, de manera equilibrada y justa.

En este sentido hablar del principio de contradicción, garantiza que en el desarrollo de la actuación los sujetos procesales tendrán derecho a presentar y controvertir la prueba. Igualmente hablar del principio de publicidad, garantiza que el juicio sea público, del que se desprende que no pueden existir pruebas desconocidas o practicadas a espaldas de alguno de los sujetos procesales o de

manera inadecuada o ilegal. A la par con estos dos postulados se encontró el deber de lealtad consagrado en el artículo 17, del Código de Procedimiento Penal que establece que quienes intervienen en la actuación procesal están en el deber de hacerlo con absoluta lealtad y buena fe, sin que puedan obrar con temeridad en el ejercicio de los derechos y deberes procesales.

En este estatuto se encuentra igualmente el artículo 276 que señala como se realiza la práctica del interrogatorio en el modelo oral; la prueba testimonial no sólo es un medio de prueba, sino el medio más importante para comprobar la veracidad de los hechos.

El interrogatorio es efectivo cuando se logra la veracidad de los hechos en forma clara, lógica, y persuasiva, en donde el buen abogado ejerciendo las destrezas logra dilucidar el testimonio del testigo.

Como resultado de la preparación del testigo, el fiscal de la lectura de sus declaraciones previas en la policía, habrá podido determinar los puntos claves a lucir dentro de su testimonio, sabrá llegar a ellos rápidamente así como desarrollarlos en forma suficiente y luego detenerse, debe desarrollarse el testimonio en los tópicos que apoyen sus hipótesis del caso, ya que la información adicional podría distraer, no debemos olvidar que la brevedad tiene la virtud de presentar la información con claridad y por lo tanto usarla es una destreza, es aconsejable utilizar un lenguaje adecuado con el testigo, lo que frecuentemente involucra el escoger palabras o frases simples para sus preguntas de acuerdo con la situación de él, eliminar el lenguaje estilizado y formal utilizando uno simple y claro, es aconsejable decidir de antemano las palabras y frases que se van a usar.

Algunas veces un testigo puede decir algo que no tiene sentido, o utilizar una palabra o frase poco común, esto es particularmente en los expertos, quienes con frecuencia utilizan lenguaje técnico poco conocido para personas ajenas a su campo, pero también se da el caso de que ellos no son letrados quienes por razones de formación o por la intimidación o incomodidad que pueden sentir al rendir su testimonio ante un ámbito tan público y hostil extraño, no pueden expresarse de forma adecuada; en este caso se requiere la utilización de un interrogatorio bien diseñado o un relato previamente ensayado o una combinación de los dos.

Es aconsejable escuchar o tomar nota de la declaración e interrogatorio de un testigo para luego utilizar en el contrainterrogatorio y la discusión final. La narrativa

criminal lógica no es la única forma en que puede presentarse la información de un testigo, en ciertos casos puede ser más persuasivo presentar al principio la prueba más dramática o importante. Por ejemplo, un perito puede tener mayor impacto si empieza su declaración con sus conclusiones y opiniones, y luego discute los medios y exámenes en que se basan.

La utilización de apoyos visuales sirve para ubicar a las personas en el espacio con relación al lugar de los hechos, para visualizar más concretamente que pudo haber ocurrido. Los apoyos pueden ser utilizados durante el interrogatorio para destacar la información clave y explicar detalles importantes en concepto de extensión de la capacidad verbal de expresión y en la medida que ayuden a esclarecer los hechos el tribunal debe recibirlos.

En este orden de ideas los apoyos muchas veces pueden tener (y es mejor que la tengan) carácter de prueba. Un ejemplo común sería un croquis preparado por un perito que posterior a la lectura de su dictamen o su testimonio se le utiliza para efectos de ubicación o esclarecimiento tanto durante el testimonio como durante el interrogatorio de

Un apoyo visual puede ser otro medio de prueba (prueba física y documental) o un apoyo visual que no es prueba. Ejemplo de apoyos visuales que no son prueba: los mapas, diagramas, y gráficos. El apoyo visual puede ser utilizado para esclarecer el testimonio de un testigo a través del reconocimiento del objeto y la demostración del uso ante los jueces. Se puede ser usado para contradecir al testigo y fortalecer su testimonio mostrándole una fotografía, un mapa, un croquis que demuestra gráficamente posiciones o condiciones acerca de las cuales está declarando.

Si el fiscal quiere, puede utilizar un instrumento físico que se utilizó para la realización del hecho para aumentar el alcance de su interrogatorio. El interrogatorio, es el intercambio oral entre el fiscal o el defensor y el testigo por medio de preguntas y respuestas sobre hechos de un caso, recordemos que el mismo se lleva a cabo durante el juicio, y que éste es público, quien testifica es el testigo, no el fiscal.

Las palabras claves del interrogatorio son: ¿QUIÉN?, ¿CUÁNDO?, ¿POR QUÉ?, DESCRIBA, DÍGANOS, ¿QUÉ? , ¿DÓNDE?, ¿CÓMO? , EXPLIQUE. Una vez que se tiene una idea clara sobre el interrogatorio se pasa a ver las formas de interrogar. Para el caso del fiscal se supone que propone los testimonios para

comprobar la hipótesis o teoría del caso, por lo tanto, se debe poner todo el empeño en efectuar un interrogatorio lo más convincente posible.

No sólo que el relato sino en el interrogatorio sean lo más convincente posibles; para estos efectos la forma de las preguntas que propone el fiscal es de importancia clave, cada posibilidad implica efectos positivos o negativos sobre el tribunal y su valoración del testimonio.

**Preguntas Narrativas.** Las preguntas narrativas (preguntas que requieren una respuesta narrativa) invitan a los testigos a describir eventos con sus propias palabras, no hay que proponerlas en forma sugestiva. Ejemplos: ¿Qué vio usted en la escena?, ¿Qué paso luego de que usted llegó a la fiesta? , Por favor díganos ¿qué se dijo en esa conversación?

Este tipo de preguntas permite al testigo describir eventos con sus propias palabras, provocando una respuesta más vívida y talvez emocional, en lugar de parecer que da respuestas memorizadas, los testigos usan sus propias palabras que refuerzan su credibilidad y demuestran una evidente espontaneidad.

Existen desventajas que limitan el uso de las preguntas narrativas a saber: La respuesta del testigo podría parecer memorizada: esto particularmente es verdad cuando las respuestas son detalladas y largas. Un testigo puede usar la pregunta narrativa para denigrar a un adversario o para desatar comentarios sociales, el testigo se puede desviar del tema.

**Preguntas Abiertas.** Las preguntas abiertas son esencialmente preguntas narrativas que son puntuales y que limitan la respuesta en alguna manera; Las preguntas abiertas generalmente llaman la atención del testigo a un evento específico que se quiere que el testigo describa. Ejemplos: Por favor describa la condición del carro inmediatamente después del accidente. ¿Qué fue lo primero que dijo el oficial de policía?.

Como se puede ver, las preguntas abiertas le permitirán al testigo usar sus propias palabras y puede proporcionar una mejor demostración de la memoria, también las preguntas abiertas le permiten al interrogador averiguar sobre eventos importantes a través de preguntas de seguimiento para obtener detalles; por supuesto, no pueden ser menos problemáticas que las preguntas narrativas, cuando los testigos que tienen que declarar lo hacen de manera mecánica o partidaria.

**Preguntas Cerradas.** Las preguntas cerradas buscan producir piezas de información y prueba específica: esta forma de preguntar es puntual, pero debe dejar al testigo un espacio para describir un evento con sus propias palabras, a veces raya en lo sugestivo, ejemplos que no son sugestivos: ¿de qué color era la bicicleta?, ¿Cuántos vehículos había en el área donde se paró usted? ?,¿Cuánto tiempo después de su llegada a la fiesta escuchó el disparo? (asumiendo que ya ha testificado acerca de un disparo).

Las preguntas cerradas pueden utilizarse para: Refrescar lo que recuerdan o a los testigos, producir información de testigos que son muy jóvenes, viejos o enfermos para responden de manera satisfactoria a las preguntas abiertas. Aclarar respuestas (no le estoy preguntando ¿qué fue lo que usted pensó que era eso, sólo quiero saber si ladró?).

Las preguntas cerradas pueden también crear un interrogatorio directo más persuasivo, porque una pregunta cerrada, enfoca la atención del testigo, del juez en un detalle específico; usualmente sólo las preguntas cerradas le permiten extraer la pregunta abierta, favorece la incursión del elemento de persuasión a un interrogatorio directo, al integrar palabras o frases específicas, por ejemplo: ¿Qué fue lo que lo asustó?, ¿Que paso cuando usted llegó al hospital?

**Preguntas de Seguimiento.** Las preguntas de seguimiento no guardan ningún patrón específico, más bien se trata simplemente de seguir interrogando al testigo de acuerdo con la necesidad y lo completo o incompleto de sus respuestas previas, ejemplo: ¿Luego de su llegada a la fiesta qué pasó?

Respuesta: habían aproximadamente cincuenta personas cuando llegué, había un grupo de aproximadamente cinco hombres ebrios, que se pasaban la botella y gritaban. Escuché un disparo y alguien gritó ¡ambulancia! Como la respuesta no contiene algunos detalles importantes el fiscal tiene que indagar quien estaba gritando y pasando la botella.

Respuesta: Eran cinco hombres o jóvenes de aproximadamente 20 años de edad cada uno, mediana estatura y cabello castaño.

Cuando usted dice ellos estaban gritando, la pregunta de seguimiento a formularse es, ¿quienes estaban gritando? y así sucesivamente se van preguntando sobre cosas más concretas.

Por todo lo anterior se hace necesario y de vital importancia una metodología teórica - práctica, para la enseñanza de la oralidad, porque es a través de dicha técnica, cómo el estudiante de derecho procesal penal, puede darse cuenta de las falencias que tiene en sus intervenciones orales, amén que, debe acostumbrarse al manejo del público, que no se asuste ante el jurado de conciencia, ni del juez, y le pierda el miedo a sus actuaciones en público; porque reiteramos, es allí donde dependiendo de la agilidad mental del abogado, puede prácticamente decidirse cualquier caso judicial; la oralidad, será el principal soporte del un proceso penal, y quien no domine sus técnicas estará inexorablemente avocado al fracaso.

**2.2.7 Contrainterrogatorio.** Los Fundamentos Constitucionales del contrainterrogatorio se encuentran en el artículo 29 de la Carta Magna,<sup>8</sup> que establece dentro del debido proceso el derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra. Después del relato y el interrogatorio por parte del proponente, las demás partes pueden interrogar al testigo, en este acápite se hacen necesarias algunas técnicas aptas para el contrincante, es decir, el que se podría ver perjudicado con el testimonio.

El contrainterrogatorio se justifica cuando se presente uno o más de los siguientes factores: la necesidad de confrontar inconsistencias entre el testimonio rendido y las declaraciones previas del mismo testigo, la necesidad de confrontar improbabilidades inherentes en el mismo testimonio y poner a prueba la necesidad de sacar a la luz del debate cualquier otro factor que pueda afectar la valoración del testimonio (prejuicios, relaciones familiares, amistades, enemistades etc.).

Mientras no se tenga un fin claro, basado en alguna de las pautas arriba expuestas se recomienda no aprovechar esta oportunidad.

Un contrainterrogatorio mal llevado, sin propósitos u objetivos fijos tiende a favorecer la credibilidad del testigo y su testimonio.

La oportunidad de confrontación y de controvertir qué ofrece esta diligencia es la esencia de los principios de controversia y la inmediación, porque se puede poner a prueba el testimonio de cualquier testigo o perito ante el tribunal, si el testigo sale ileso de la confrontación, su testimonio es aún más creíble, se ha fortalecido; en cambio si el fiscal logra exponer debilidades, inconsistencias o improbabilidades de cualquier índole, pierde peso el testimonio, el

---

<sup>8</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Op...cit., p.18.

contrainterrogatorio bien ejecutado sirve como elemento clave en la búsqueda de la verdad.

Quien va a contrainterrogar debe hacer un análisis, si el contrainterrogatorio es necesario, si realmente en la declaración del testigo existe alguna inconsistencia, porque la lógica es evidente, si no existen posibilidades de lograr desacreditar al testigo, es contraproducente realizar el contrainterrogatorio.

Una regla que se ha de tener en cuenta al realizar el contrainterrogatorio es que no se debe repetir el interrogatorio ya realizado, porque ello simplemente sirve para reforzar la impresión positiva de él y revelar la falta de preparación o experiencia de quien la haga. Si bien es cierto que se debe preparar el contrainterrogatorio con antelación al debate, aunque en forma de bosquejo, la fase de preparación más importante será durante el relato y el interrogatorio llevado a cabo por el que propone el testigo, para ello se sugiere tomar apuntes y observar el comportamiento del testigo; los apuntes le permiten cubrir cada detalle necesario y el comportamiento puede revelar nerviosismo, enojo u otra emoción indicadora de algún prejuicio.

Para el contrainterrogatorio debe seguirse una organización lógica así; se debe iniciar el contrainterrogatorio buscando sacar del testigo cualquier testimonio que pueda favorecer a su posición, es decir, la que pueda apoyar su hipótesis; seguir cualquier información que pueda desacreditar el testimonio en sí (eje contradicciones o condiciones que podría hacer imposible la observación); terminar con factores personales que pueden desacreditar o poner en duda el testigo ejemplo: el parentesco, la relación laboral con el imputado, o la defensa o cualquier otra parte interesada etc.

Existen unos temas claves que deben tenerse en cuenta para el contrainterrogatorio, son las respuestas que desacrediten el testimonio a saber; La percepción incompleta, memoria inexacta, falta de experiencia, inconsistencia, improbabilidad. Las respuestas que desacrediten al testigo se basarían en preguntas enfocadas en: la predisposición, el interés financiero, convicción de un crimen o un acto incorrecto específico.

En el contrainterrogatorio al testigo se puede recurrir a las ayudas audiovisuales, al igual que se lo hizo para el interrogatorio, tampoco se le debe preguntar en el contrainterrogatorio al testigo ¿por qué? Toda vez que en este tipo de interrogatorio se quiere extraer temas específicos de información que le sean favorables al caso que uno lleva o que de alguna manera desacredite al testigo o

su testimonio; lo que uno no quiere es que el testigo explique cualquier cosa, es decir, no se quiere que el testigo quede habilitado, por consiguiente, nunca se le debe preguntar en el contrainterrogatorio, ¿Por qué?, tampoco es aconsejable hacer preguntas abiertas porque le dan la posibilidad al testigo de hacer una narración, de igual manera no debe hacerse preguntas de las cuales uno no sabe la posible respuesta, porque no queremos que el testigo dé una respuesta que pueda destruir nuestro punto de vista.

Otra estrategia durante el contrainterrogatorio sería la desacreditación de un testimonio desfavorable, el propósito es demostrar que el testimonio es menos verdadero de lo que aparentaba al final de la declaración del interrogatorio directo; en esta fase del interrogatorio se debe aceptar la honestidad e integridad moral del testigo, pero si cuestionar la credibilidad de todo o parte del testimonio, y se puede atacar el testimonio de un testigo, con base en la percepción, en la memoria y en la habilidad para comunicarse, o en los tres.

Desacreditar la conducta del testigo que ha testificado, es otra estrategia, para ello debe disponerse de información que sugiera que el testimonio es poco fiable, que contrasta con el testimonio de otros testigos o bien es inconsistente con la información previamente dada por el mismo testigo, de igual manera debe desacreditarse al testigo provocando respuestas que el testigo no es ni imparcial ni objetivo, bien porque esté afectado de influencias, prejuicios, interés, motivos especiales, inidoneidad.

Es necesario tener en cuenta, que clase de testigo está tratando, así encontraremos al testigo evasivo, que es aquel que no tiene dificultad en responder las preguntas planteadas por la parte que lo presenta, pero si al responder en forma evasiva las preguntas de la contraparte ; el testigo argumentativo, se presenta cuando el testigo quiere exponer, explicar o discutir cada pregunta, en ese caso debemos recurrir a las preguntas cortas, en lo posible que deban responderse afirmativa o negativamente y finalmente, encontramos los testigos especiales como son los peritos.

Para los propósitos del interrogatorio, el perito no puede ser tratado como cualquier otro testigo, la organización normal, implica, admisiones favorables, desacreditar el testimonio y desacreditar al testigo; el perito requiere preparación adicional y deberá ser interrogado sobre algunos otros temas.

**2.2.8 Objeciones.** Sea lo primero decir que las objeciones constituyen el mecanismo para evitar la práctica de pruebas inconducentes, impertinentes,

irrelevantes o superfluas en el proceso; de igual manera son medios de evitar comportamientos indebidos en el proceso. No debemos olvidar que las objeciones se pueden presentar tanto en los testimonios como en la indagatoria, en esta ultima diligencia la ley faculta ampliamente al abogado defensor para objetar las preguntas que no se hagan en forma legal o correcta.

Las objeciones deben utilizarse también en la audiencia preparatoria a fin de que no lleguen a la audiencia pública pruebas improcedentes, pero donde adquiere mayor importancia las objeciones es en la audiencia pública, inclusive llegan a definir la suerte del proceso; en ella lo fundamental es el ejercicio dinámico de la potestad de dirección de la audiencia por parte del juez para el esclarecimiento de los hechos y la desviación de las pruebas a temas inconducentes.

Las objeciones también se utilizan como tácticas para romper el hilo del interrogatorio de la otra parte; en este evento el juez debe ejercer con firmeza su protesta disciplinaria a fin de encausar a las partes en el debido comportamiento cuando se objete sin fundamento o con la finalidad de entorpecer la audiencia. Pero algo muy importante de las objeciones es convencer al juez de que la prueba no es relevante o conducente o dejar constancia de que la prueba es impropia a fin de alegar una nulidad.

¿Cuándo se debe objetar?, La oportunidad para objetar es lo más pronto posible; en la pregunta, aún antes de que esta se complete o antes de que el testigo comience a responder, la objeción debe ser sucinta y primero anunciar: ¡objeción! o también objeto la pregunta o la respuesta, inmediatamente debe sustentarse la objeción, diciendo qué clase de objeción se trata, no se puede hacer objeciones a los alegatos, y debe evitarse el argumento excesivo de las objeciones; Las objeciones también se utilizan como táctica para romper el hilo del interrogatorio de la otra parte.

Como fundamento de las objeciones en el ámbito constitucional del artículo 29 de la Carta que consagra el debido proceso, en virtud del cual en todo litigio se debe garantizar que se juzgue a una persona con respeto a todas sus garantías, este postulado se desarrolla en el Código de Procedimiento Penal, a través de una serie de principios que permiten que los sujetos procesales puedan actuar dentro de él de manera equilibrada y justa.

Las principales clases de objeciones que se presentan en la práctica judicial se relacionan a continuación:

Preguntas que conducen a respuestas inconducentes, impertinentes o irrelevantes, por pruebas conducentes se entienden las legalmente admisibles y que tienen la idoneidad jurídica para establecer directa o indirectamente los hechos motivos del proceso; las pruebas pertinentes son las que conciernen al tema de la decisión del proceso penal; por relevantes se entienden las pruebas que tienen significado, importancia, peso para demostrar los hechos del proceso.

Preguntas superfluas, son aquellas que ni dan ni quitan al proceso, equivale a decir que no hacen ningún aporte al esclarecimiento de los hechos, por ende, son innecesarias.

Preguntas capciosas son aquellas que con artificio o engaño pretenden desviar al testigo del relato de los hechos.

El testigo no es calificado. Cuando al testigo se le interrogue sobre conocimientos científicos, técnicos, artístico o en general que exijan calificación profesional o destrezas especiales, si no las tiene, no es apto para emitir conceptos y por lo tanto las preguntas que en ese sentido se realicen son objetables.

Secreto profesional. Son excepciones al deber declarar, las declaraciones de los ministros de cualquier culto admitido en la república, los abogados, o cualquier persona que por disposición legal pueda o deba guardar secreto<sup>9</sup>.

Testimonio de oídos. El testimonio de oídos no involucra la presencia directa del testigo en los hechos, sino los refiere a otras personas, ya porque no tuvo la capacidad para observarlos por su ubicación, o simplemente por falta de conocimiento, es por lo tanto objetable.

Preguntas sugestivas: Son las que inducen al testigo a la respuesta, por lo tanto son prohibidas por la ley.

Preguntas que conducen a concluir. Una de las finalidades del testimonio es la exposición clara de los hechos, la realización de deducciones o conclusiones sobre lo sucedido. Las preguntas que sugieren conclusiones llevan a que el testigo deduzca un hecho o una serie de hechos; por lo tanto, toda pregunta o respuesta que lleve o induzca a una conclusión es objetable.

---

<sup>9</sup> CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, Op. Cit., p.126.

Preguntas que conducen a manifestar opiniones. Las opiniones son aceptadas en caso de testimonios calificados y pueden provocarse en el interrogatorio, sin embargo no son aceptables en los testigos no calificados o cuando los clasificados especulan o realizan juicios de valor distintos a su dictamen.

Preguntas y respuestas repetitivas. Son objetables las preguntas y respuestas ya formuladas o contestadas en la misma diligencia o en diligencias ya presentes en el expediente.

Pregunta no contestada: la respuesta puede objetarse cuando el testigo no responde a lo que se le pregunte ya sea por evadir la pregunta o por deficiencia en la respuesta.

La precisión y claridad son mandatos en el interrogatorio: la práctica y la falta de preparación para la práctica de las pruebas conllevan a que se desgasten las diligencias en preguntas confusas, ambiguas, vagas, o ininteligibles.

Preguntas especulativas. Cuando se conduce al testigo a que formule hipótesis o que adivine, se distrae el testimonio de los hechos presenciados y por lo tanto la verdad real. Estas preguntas o respuestas deben ser objetadas.

Preguntas compuestas. Por ejemplo: estuvo Ud. en el café de Juan el 13 de abril y en el de Pedro dos días después.

Pregunta argumentativa: Las preguntas argumentativas llevan en su interior el argumento que la parte quiere resaltar. No aportan información adicional, sino que buscan que emita un juicio de valor sobre los hechos.

**2.2.9 Estrategias Didácticas.** Como estrategia didáctica la investigación actual propone que el maestro o profesor actúe como investigador en el aula.

La didáctica puede ser estudiada desde tres campos del conocimiento, científico, como diseño y desarrollo del currículo y en cuanto a sus estrategias metodológicas.

Como campo del conocimiento científico, se impone actualmente como alternativa el paradigma socio crítico, que actúa como marco de la investigación acción. Los aportes teóricos de K. Lewin, J. Elliot, L Stenhouse entre otros, han contribuido a potenciar el papel del docente como investigador de su propia práctica, como diseño y desarrollo del currículo para reconstruir y reconceptualizar el espacio didáctico desde los planteamientos críticos y sobre todo autóctonos.

Las estrategias didácticas se caracterizan por la dinámica que facilitan la asimilación, inclusión y construcción del conocimiento, incidiendo en el proceso enseñanza aprendizaje buscando que los participantes conceptualicen los elementos fundamentales de la actividad investigativa.

Entre los métodos o estrategias didácticas verbales están: la exposición, la interrogación y el dialogo. Aunque hoy, con los avances tecnológicos, el docente es imprescindible en el aula, la comunicación verbal sigue siendo un medio indispensable para la formación del alumnado. Desde luego es importante tener en cuenta los diversos materiales y recursos didácticos que forman parte del aula de clase incluyendo desde el texto hasta medios informativos y audiovisuales.<sup>10</sup>

La didáctica es una disciplina instrumental que ofrece respuestas para la conducción en el aula; la actividad docente da pautas para determinar acciones favorables o desfavorables que tienen efectos en la institución y el entorno social, en esta se contemplan las implicaciones teóricas y metodológicas que comportan la implantación de diversos modelos educativos (asignaturas, área, módulos). La instrumentación didáctica esta compuesta por el material del cual el profesor se apoyara para facilitar su clase. Materiales concretos, audiovisuales, lúdicos y otros elementos que faciliten la habilitación para el logro de las competencias del educando; de igual forma son aquellos elementos susceptibles de obtener para la realización de determinados actos educacionales, desde lo más rudimentario hasta lo más avanzado en la ciencia tecnológica, desde un nivel de educación inicial hasta un nivel de postgrado.

---

<sup>10</sup> HERNÁNDEZ, R Y OTROS. Metodología de la investigación Cualitativa. México. Mc Graw Hill. 1999.p.45.

### 2.2.9.1 Algunas Estrategias Verbales que Facilitan el Aprendizaje de la Oralidad

**Juego de Roles.** Es un recurso didáctico destinado a presentar y representar un problema concreto. Implementarlo no implica solamente el análisis de la documentación, sino que requiere que los participantes representen diferentes papeles, argumenten desde variados puntos de vista y sean parte activa en la resolución del problema que se plantea.

El juego de roles se refiere tanto a la actuación individual como a la interacción grupal, no sólo para descubrir las distintas posturas, sino para tomar conciencia acerca del problema, buscar soluciones al mismo y reconocer lo que están haciendo los involucrados en él.

La metodología del juego de roles, favorecerá no solo el abordaje de un problema desde diferentes ópticas, permitiendo el desarrollo del juicio crítico, la fundamentación para la toma de decisiones, sino también la inclusión en la problemática de todos los sectores sociales que participan directa o indirectamente en ella. De igual manera, para comprender las diferentes cuestiones, habrá que analizar datos (encuestas, cuadros, textos, artículos periodísticos y/o científicos) para interpretar qué informan éstos, utilizando diferentes estrategias.

El objetivo del juego es analizar actitudes, reacciones y/o valores de la gente frente a situaciones o hechos concretos. Permite analizar una situación problemática para el grupo, reviviendo los aspectos conflictivos a través de las diferentes posturas con que se puede enfrentar; al ser una representación improvisada se puede correr el riesgo de no mostrar cómo realmente son los roles que intervienen, lo que no llevaría a la búsqueda de soluciones, por ende, debe prepararse con anterioridad cada rol.

El empleo cada vez más frecuente de los juegos de formación en distintos ámbitos no debe hacer olvidar las dificultades de evaluación. Si bien para sus defensores los juegos captan maravillosamente la atención, ilustran de manera sencilla procesos complejos y son un eficaz instrumento para sensibilizar al público a distintos problemas, se requiere criterios objetivos de evaluación, por ejemplo para decir cuándo son mejores que otros métodos de enseñanza y por qué. Según Danny Saunders, "éste es el gran desafío de la pedagogía con juegos". Se fundamenta en la actividad dramática, que es inherente a todas las culturas, y en mayor o menor medida, ha estado comprometida con los

aprendizajes vivenciales del ser humano. Esta estrategia brinda la oportunidad de decirse y de decir, o sea de conformar un espejo en el cual poder mirar la propia imagen interna. Es muy motivadora para crear un ambiente de participación, diálogo y debate posterior., permite identificar, vivenciar y reflexionar sobre un conflicto o problema de la vida real.

Este juego de ficción simbólica activa las capacidades de observación, fabulación y socialización. Representar, es jugar a convertirse en otro, es explorar lo diferente de uno mismo. Requiere un esfuerzo de autoconocimiento, de conocimiento de los otros y de capacidad de adaptación a situaciones nuevas.

En el juego de roles el alumno parte de "otro" sin dejar de ser él mismo, reinventando al otro y a sí mismo en un solo movimiento. Construye así representaciones de sí mismo, del cuerpo en movimiento y de los otros. Es una estrategia de animación sociocultural. No promueve aprendizajes estéticos sino que se utiliza a modo de disparador de procesos comunicacionales, como juegos de socialización.

**Relatoria.** Es una síntesis del trabajo escrito, busca despertar el interés de los participantes ofrecer algo nuevo, enriquecer a los demás con su propia investigación para ello se debe tener dominio del tema.

El relator o referente es en cada sesión el que estimula y activa la reflexión del grupo, pone de relieve los puntos clave, sugiere puntos de discusión etc. La Relatoría es el medio a través del cual el Relator expone el tema pertinente a cada sesión; se trata de una exposición alrededor de la cual girará el resto de la jornada del trabajo. El Relator deberá ser muy consciente de que esta pequeña "conferencia" está dirigida a todo el grupo, el relator debe "despertar" el interés de los compañeros, presentar el tema de manera sugestiva pero científica, ofrecer algo "nuevo"; enriquecer a los demás con su propia investigación y buscar persuadirlos.

La relatoría puede mirarse desde diferentes ángulos: relatoría Informativa. El grupo espera que la información sea de una manera íntegra que le permita instruirse y elevar su nivel de conocimientos sobre el tema, para aumentar su pericia; entonces se espera del relator: objetividad e imparcialidad expresadas de manera clara: puede ser a través de asociaciones, relaciones o ejemplificaciones.

Puede acudir el relator a los aspectos cronológicos, con el fin de contextualizar, históricamente la información, o de ubicarla en el espacio y en el tiempo; es necesario citar con exactitud y ser muy fieles a las fuentes. Vale la pena exponer el mismo tema desde diversas concepciones.

La relatoría argumentativa: el grupo también espera una buena información pero que esta lleve a resultados nuevos provenientes del mismo relator. El grupo espera conocer la posición personal del relator y no los resultados que ya se conocen. A través de la relatoría, el relator se entrena para ser un buen expositor, para saber hablar en público, expresarse, confiar en sus propias conclusiones y también asumir el reto de exponerlas frente a otros para someterse a la crítica; es parte de la formación integral a favor de la madurez síquica e intelectual del futuro profesional investigador. La relatoría puede darse de diversas maneras: Dar cuenta del trabajo que se está realizando, en su investigación, desde su punto de vista, con un aporte de sus dificultades y sugerencias. Información bibliográfica como un proceso y de una manera crítica, a partir de la cual expone el estado actual de su trabajo, sus dificultades, intuiciones, orientación y vías de solución; los demás participantes complementan y hacen preguntas, informe de un libro o parte de él, proporcionando información acerca del autor, su problemática, tema, tesis, fundamentación de la obra, cómo puede y debe utilizarse, en la investigación, lo nuevo y lo novedoso que aporta, como debe juzgarse, que puede aprenderse de él, etc. exposición del trabajo personal para ser sometido a juicio de los compañeros. Los participantes juzgan, complementan, preguntan, punto de discusión en el cual el relator propone una problemática, informa sobre los diversos intentos de solución, presenta los argumentos y anti-argumentos, y los somete todo a discusión.

#### **2.2.9.10 Estrategias Didácticas para el Aprendizaje de la Oralidad**

**Los Mapas Conceptuales.** Son de ayuda valiosa para comprobar el nivel de comprensión de un tema o disciplina.

Para hablar de los mapas conceptuales es necesario recordar que David Ausubel, quien acuñara lo que denominamos aprendizaje significativo, afirma que “de todos los factores que influyen en el aprendizaje, el más importante consiste en lo que el estudiante sabe”<sup>1112</sup> y sugiere a los docentes: “averígüese esto y enséñese en consecuencia”. Conocer qué saben los estudiantes acerca de lo que

---

<sup>11</sup> Ausubel David. [www.eduteka.org/pdfdir/mapasconceptuales.pdf](http://www.eduteka.org/pdfdir/mapasconceptuales.pdf).on line

se va a enseñar constituye el punto de partida de la práctica pedagógica, ¿Cómo va a posibilitar que el material que se ofrece como objeto de conocimiento sea significativo si no se conoce que saben acerca de ello? Puede ocurrir que los estudiantes ya lo supieran, lo que haría carecer de sentido la intervención o que la distancia entre los saberes del alumno y de dicho material fuera demasiado grande, lo que limitaría las posibilidades de atribuirle algún sentido, por ello no se debe perder de vista que aprender implica atribuir significados a un sector de lo real a partir de los conocimientos y de las características de las estructuras cognoscitivas que sirven de anclaje a la nueva información. Joseph Novak (1988) apoyándose en la teoría del aprendizaje significativo de David Ausubel diseña un nuevo recurso que facilita la tarea del docente y el alumno, los mapas conceptuales.<sup>13</sup>

Para comprender los mapas conceptuales es importante que se revise algunas nociones claves, de lo contrario éstos se convertirán en algo mecánico e irrelevante para eso debe examinarse el término concepto y luego las categorías. Las teorías del aprendizaje son, entre otras: el aprendizaje por conocimiento, el aprendizaje por observación, el aprendizaje acumulativo y el aprendizaje significativo.

El mapa conceptual se aplica en la enseñanza, aprendizaje y en la evaluación. En la enseñanza se utiliza como presentación de la información; presentación que posibilita una memorización visual, ofrece una visión de conjunto con el fin de reparar en ideas importantes, proporciona una secuenciación de los contenidos y puede emplearse como organizador previo. En el aprendizaje posibilita la elaboración que se trabaja en equipo, exige un esfuerzo intelectual, promueve la responsabilidad, favorece la organización de las ideas y estimula la creatividad; en la evaluación permite la captación de conceptos, lo cual nos facilita examinar cual es la apropiación y el compromiso con los saberes que adquirió el estudiante

“Los mapas conceptuales son instrumentos de representación del conocimiento sencillos y prácticos, que permiten transmitir con claridad mensajes conceptuales complejos y facilitar tanto el aprendizaje como la enseñanza. Adoptan la forma de grafos”<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> NOVAK, J.D. Y GOWIN, D.B. -*Aprendiendo a Aprender*: Martínez Roca, S.A., Barcelona, 1988.

<sup>14</sup> . DÜRSTELER JUAN C. Mapas Conceptuales. **La revista digital de InfoVis.net**. 01 de marzo de 2004.

**¿Que es un Concepto?.** Un concepto es una herramienta (imagen) intelectual para construir pensamientos con significado; tiene como finalidad hacer concordar una idea con la realidad y que es aceptada por una comunidad, con alto grado de certeza y confiabilidad, esto es, que siempre se refieren a lo mismo. Todo concepto genera una imagen mental. Los conceptos con dos o más significados (polisémicos) presentados independientemente sin un contexto, generalmente ofrecen confusión o risa; el uso organizado de las nociones, los conceptos, y las categorías se constituye en el fundamento del pensamiento racional, pensamiento este, escaso en la población común y corriente.

Los conceptos son herramientas de capacidad superior de identificación de la realidad de las sensaciones; los sentidos nos engañan (de buena fe) y la forma de superar tal estadio del conocer, es desarrollando la estructura conceptual o red semántica, lo que puede ser asequible a cualquier persona normal con un proceso educativo eficiente. Todo concepto posee una extensión y una intención, estos dos factores determina la calidad y el nivel significativo que poseen.

En síntesis un mapa conceptual consiste en la representación de un tema, discurso o idea mediante un gráfico en el que se organizan los conceptos y categorías según su extensión e intención y con sus respectivas palabras conectoras, posee líneas o flechas orientadoras; el mapa conceptual servirá de andamio para la comprensión de la nueva información y para el aprendizaje a partir de significaciones y sucesivas resignificaciones que realice el estudiante; lo que caracteriza a los mapas conceptuales y lo que aportan de novedoso son las relaciones establecidas entre conectores y por jerarquías entre conceptos. Se considera el mapa conceptual como herramienta de trabajo para la confrontación y el análisis de las formas de pensar entre alumnos, entre alumnos y profesor; y entre el grupo y la información proporcionada, brinda mejores oportunidades para un aprendizaje significativo.

**Mapas Mentales.** Un mapa mental es un esquema representativo de una imagen o representación mental y por lo tanto es de carácter singular e individual y eminentemente subjetivo.

La presentación formal de los mapas mentales en el mundo se hizo en la primavera de 1974 con la publicación de "Use your head" (utilice su mente), según han pasado los años, también el número de personas que usan el pensamiento irradiante y la cartografía mental se ha ido incrementando a un ritmo casi logarítmico. Hoy por hoy se estima que en el mundo hay más de cien millones de cartógrafos mentales, que están practicando la técnica en todos los países de la tierra. ¿Cuándo empieza el cerebro humano a aprender la cartografía

mental? La respuesta correcta es desde el mismo momento del nacimiento (incluso tal vez antes).

Consideremos cómo evoluciona el cerebro de un bebé, y especialmente la forma en que aprende el lenguaje: una de las primeras palabras que dicen los bebés es “mamá” ¿por qué “mamá”? Pues porque “mamá” es el centro del mapa mental, de ella irradia las ramas principales del amor, el alimento, el abrigo, la protección, la educación, el transporte. Así pues la actividad de levantar internamente mapas mentales es instintiva en el bebé, empieza al nacer y se prolonga durante toda la vida, construyendo a partir de cada centro irradiante creando ramas y estableciendo redes de asociaciones que van evolucionando hasta convertirse por último en su cuerpo de conocimientos.

Es necesario que el maestro proporcione la seguridad de que estas intrincadas redes están continuamente alimentadas para asegurar su crecimiento permanente y su aplicación externa, aparte de familiarizar a sus estudiantes con la teoría y la práctica de la cartografía mental, los maestros pueden usar de mil maneras los mapas mentales para facilitar la enseñanza y el aprendizaje de la oralidad anteriormente mencionada, veamos un ejemplo. Teniendo como base los fundamentos del derecho penal y del procedimiento penal, que serían los dos conceptos básicos, de los cuales se derivan otros como investigación, juicio y las formas de culpabilidad y hay una intención, con ese fundamento estudiaríamos la oralidad que sería el tema central y en sus diferentes acepciones: objeciones, interrogatorio, contrainterrogatorio y alegatos de conclusión y cada uno de esos temas tienen subtemas.

Los Mapas Mentales van asemejándose en estructura a la memoria misma. Una vez se dibuja un mapa mental, rara vez requiere ser rediseñado; los mapas mentales ayudan a organizar la información, debido a la gran cantidad de asociaciones envueltas, los mapas mentales pueden ser muy creativos, tendiendo a generar nuevas ideas y asociaciones en las que no se había pensado antes; cada elemento en un mapa es, en efecto, un centro de otro mapa.

El potencial creativo de un mapa mental es útil en una sesión de tormenta de ideas, solo se tiene que comenzar con el problema básico en el centro, y generar asociaciones e ideas a partir de él hasta obtener un gran número de posibles soluciones.

Por medio de presentar sus pensamientos y percepciones en un formato espacial y mediante añadir colores e imágenes, se gana una mejor visión y se pueden visualizar nuevas conexiones.

Los mapas mentales son una manera de representar las ideas relacionadas con símbolos más bien que con palabras complicadas como ocurre en la química orgánica. La mente forma asociaciones casi instantáneamente, y representarlas mediante un "mapa" le permite escribir sus ideas más rápidamente que utilizando palabras o frases<sup>15</sup>.

“Para hacer más fácil la interpretación de lo que se denomina "mapas mentales" es importante considerar el término de *pensamiento irradiante*, al que se puede resumir con un simple ejemplo: Si a una persona se le pregunta qué sucede en su cerebro cuando en ese momento está escuchando una música agradable, saboreando una dulce fruta, acariciando a un gato, dentro de una habitación sumamente iluminada a la cual le entra el olor de pinos silvestres a través de la ventana, se podría obtener que la respuesta es simple y a su vez asombrosamente compleja, debido a la capacidad de percepción multidireccional que tiene el cerebro humano para procesar diversas informaciones y en forma simultánea.”<sup>16</sup>

**Exposición Problemática.** Esta estrategia forma parte de los métodos problémicos que elevan altamente la capacidad cognoscitiva de los estudiantes y educa en ellos su pensamiento dialéctico creador, donde el objetivo de la enseñanza problemática es aproximar la metodología a los requerimientos de la época.

En el proceso de investigación problemática, el profesor no se limita a comunicar conclusiones de la ciencia, sino que desarrolla su explicación mediante el planteamiento de problemas, de esta forma, los estudiantes asimilan métodos de actividad y conocen no sólo el contenido, sino la vía para formular y resolver problemas; así adquieren algunos hábitos científicos elementales, puesto que el profesor no sólo les da solución al problema sino que también conduce al estudiante por la vía dialéctica hacia la verdad y lo hace copartícipe en la búsqueda científica. Por eso, la exposición problemática debe provocar en los estudiantes el interés por la asimilación del tema y la posibilidad del desarrollo de su pensamiento, ya que se demuestra que para lograr su pensamiento científico,

---

<sup>15</sup> BUZAN, TONY, El Libro de los Mapas mentales, Ediciones Urano, Barcelona .1996. p.58.

<sup>16</sup> LOSADA, JOSÉ VICENTE, Sobre Mapas, Modelos Mentales y Paradigmas, Artículo, Revista Virtual "ANCLAJE", pnlnet.com, [www.pnlnet.com/anclaje/a/66](http://www.pnlnet.com/anclaje/a/66). 2000

éste debe ser dialéctico materialista. Ejemplo: A partir de un caso hipotético desarrollado en clase, se le solicita a grupos de alumnos que preparen el tema de sus alegatos, unos como defensores y otros como fiscales.

“Es necesario asumir como fundamento psicológico esencial, que guíe y oriente el proceso de enseñanza – aprendizaje, el enfoque histórico cultural desarrollado por L. S. Vigotsky (1981; 1987), enriquecido en la antigua URSS y en Alemania por A. N. Leontiev (1959), A. Luria (1959; 1963), P. Ya. Galperin (1982), L. Zankov (1984), V. V. Davidov (1986; 1988), N. F. Talízina (1984; 1987; 1988), entre los continuadores, que consideran el aprendizaje como un proceso de apropiación de la experiencia histórico – social, a través del cual el individuo deviene personalidad, mediante la actividad y la comunicación que establece con las demás personas”.<sup>17</sup>

En la exposición problémica, "El profesor no comunica a los estudiantes conocimientos acabados, sino que conduce la exposición demostrando la dinámica de formación y desarrollo de los conceptos, y plantea situaciones problémicas que él mismo resuelve. Mediante este método el docente les enseña a los estudiantes como hallar la solución a determinado problema revelando la lógica del mismo a partir de sus contradicciones, indicando las fuentes de surgimiento del problema, argumentando cada paso en la búsqueda."<sup>18</sup>

**Conversación Heurística.** Esta estrategia también forma parte de los métodos problémicos. La conversación heurística se orienta a la solución de un problema específico mediante las preguntas hechas por el profesor.

Las conversaciones heurísticas han sido utilizadas desde la antigüedad, por ejemplo los sofistas elaboraban un conjunto de métodos específicos de transmisión de los conocimientos, consideraban la palabra como un buen instrumento para influir en los hombres, o sea, la dialéctica de la discusión, la heurística como arte de oponer criterios mediante la relación tesis – antítesis; Ellos desarrollaron estos métodos con una activa participación de los oyentes a través de preguntas y ejercicios. Sócrates utilizó un método similar, reunía a sus alumnos a su alrededor y planteaba la inducción de los conocimientos. El método, denominado mayéutica tenía como objetivo encontrar la esencia de la verdad mediante la demostración o negación de las tesis a través de la dialéctica de la

---

<sup>17</sup> BRAVO SALINAS, NÉSTOR H. Pedagogía Problémica: Acerca de los Nuevos Paradigmas en Educación. Editorial TM. Convenio Andrés Bello. Colombia.1997.p.34.

<sup>18</sup> MARTÍNEZ LLANTADA, MARTHA. Fundamentos lógico – Gnoseológicos de la Enseñanza Problémica. Tesis de Doctorado. ISP "Enrique José Varona. La Habana.1997.p.67.

discusión; mediante él diálogo, establecía la duda en el oyente para que se sintiera motivado a pensar y razonar con vistas a encontrar la solución del problema.

La conversación Heurística como método de enseñanza problémica en la actualidad, como enfoque verdaderamente científico puede ser utilizada en la enseñanza de la oralidad en el sistema penal acusatorio; en el proceso de discusión se promueve el desarrollo de las capacidades de pensamiento independiente ya que las tareas asignadas suponen un nivel de dificultad determinado que estimula el razonamiento dialéctico.

La conversación heurística es un método ideal para los exámenes, pues el profesor puede comprobar no-solo los conocimientos de los estudiantes, sino también las habilidades en el trabajo independiente.<sup>19</sup>

En el método de conversación heurística se reflejan "Los resultados del trabajo de búsqueda independiente de los estudiantes, ya que mediante la discusión se puede orientar la solución de un problema sobre la base de preguntas y tareas o de la experiencia personal."<sup>20</sup> Se plantea el tema a los estudiantes, ¿si las preguntas abiertas son convenientes en un contrainterrogatorio o no?, de igual manera a través de ejemplos plantearles la inquietud, ¿si las preguntas cerrada son convenientes o no en los contrainterrogatorio y en que casos?

**Búsqueda Parcial.** Este método también forma parte de los métodos problémicos y se utiliza cuando el profesor expone todos los elementos pero no los resuelve completamente con el objetivo de estimular la búsqueda independiente de los estudiantes, entonces recurre al llamado método de búsqueda parcial. Su esencia consiste en que el estudiante indaga y encuentra los elementos que permiten resolver la problemática planteada para lo cual debe tener determinadas capacidades y habilidades; Con este fin, el profesor prepara los aspectos que serán objeto de análisis y hace que el estudiante desarrolle algunos métodos del conocimiento científico. El proceso se puede complementar en seminarios u otras actividades que llevan a la realización de operaciones mentales encaminadas a cumplir con los objetivos trazados.

---

<sup>19</sup> LERNER, I. Bases didácticas de los métodos de enseñanza. Moscú.1981.p.75.

<sup>20</sup> MAJMUTOV, MIRZA I. La enseñanza problémica. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. p45.

El estudiante utiliza este método para redescubrir el conocimiento, para ello se les orienta seguir la ruta del proceso diagnóstico, donde desarrolla las habilidades lógicas- intelectuales que van desde la recolección de datos, la clasificación, el análisis (la deducción) la interpretación y el planteamiento de hipótesis desarrollando la lógica científica. Se promueve la reflexión, la expresión y el respeto a las opiniones, así como la búsqueda de la verdad por medio de la discusión y la confrontación de puntos de vista y opciones de solución, antes que por la recepción y aplicación pasiva.

Para dar aplicación a esta metodología se procedería a partir de un proceso por una conducta punible de fraude procesal, donde se han aportado documentos sobre el elemento material u objetivo del mismo, debe examinarse por parte de los estudiantes, si por el interrogatorio y contrainterrogatorio, se puede encontrar otra clase de evidencias y cuales serian. La utilización del método de búsqueda parcial. "Depende no sólo del contenido del tema, sino del nivel de la preparación y capacidad de trabajo de los estudiantes". Según Martínez, el carácter parcial de la búsqueda se refiere a que ".se encuentra parte de la solución o a que se desarrolla una de las habilidades del proceso de investigación científica"<sup>21</sup>.

**Métodos Investigativos.** Su utilización consiste en que mediante el método investigativo, el profesor da al estudiante la posibilidad de ver el sistema íntegro de procedimientos que se deben utilizar en el proceso de investigación.

El método investigativo permite que los estudiantes alcancen un alto nivel de independencia cognoscitiva y de actividad creadora: Las particularidades de este método permiten demostrar cómo la actividad cognoscitiva de los estudiantes es análoga a la investigación científica. Por lo tanto contribuye a formar las cualidades del hombre de ciencia en el futuro profesional y especialista.

Los resultados obtenidos mediante el método investigativo pueden plasmarse en un trabajo de curso y construir el tema para una futura investigación científica que da la posibilidad a los estudiantes de adentrarse en los más actuales problemas de la ciencia. En el proceso de enseñanza aprendizaje seria conveniente integrar en un sistema estos métodos de manera tal que se establezca una relación armónica entre los distintos niveles de lo problémico en el proceso de enseñanza la correspondencia con las formas de organización de la enseñanza establecidos en cada especialidad en función de la carrera.

---

<sup>21</sup> MARTÍNEZ LLANTADA, MARTHA ,Op. Cit.,p.45.

## **3 METODOLOGIA**

### **3.1 ENFOQUE**

El presente trabajo se define como una investigación Cualitativa por que parte de evidencias y testimonios en torno al objeto de investigación de las estrategias didácticas, utilizadas por los docentes para la enseñanza- aprendizaje de la oralidad en Derecho Procesal Penal.

### **3.2 TIPO DE ESTUDIO**

Descriptivo Propositivo

Descriptivo porque se pretende identificar y detallar las características de las estrategias didácticas para la enseñanza- aprendizaje de la oralidad

Propositivo por cuanto a resultados del estudio se elabora una propuesta alternativa que contribuya al desarrollo de la oralidad.

### **3.3 UNIDAD DE ANALISIS Y UNIDAD DE TRABAJO**

#### **3.3.1 Unidad de Análisis**

Los estudiantes de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia

#### **3.2.2 Unidad de Trabajo**

Es una muestra intencionada que esta representada por 25 estudiantes del VI semestre de la facultad de derecho y 3 profesores de Derecho del área penal En la Universidad Cooperativa de Colombia sede Pasto.

### 3.4 MOMENTOS

**Primer Momento.** Aproximación al grupo objeto de estudio para la sensibilización, a través de un conversatorio.

**Segundo Momento.** Construcción de pautas orientadoras

**Tercer Momento.** Elaboración de categorías para la investigación.

**Cuarto Momento.** Trabajo de campo; aplicación de encuesta semiestructurada a los estudiantes del sexto semestre de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia para reconocer las estrategias didácticas, empleadas por los docentes, para la enseñanza- aprendizaje en el Derecho Procesal Penal Acusatorio.

Aplicación de encuesta a docentes, con el fin de reconocer las estrategias didácticas que ellos utilizan para la enseñanza-aprendizaje de la oralidad en el derecho Procesal Penal acusatorio.

Observación Etnográfica de eventos de clase de Derecho Procesal Penal, para detectar las actividades y desempeños del docente y los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje en el Derecho Procesal Acusatorio.

**Quinto Momento.** Registro de hallazgos, análisis y confrontación con los teóricos para inferir las conclusiones y recomendaciones.

**Sexto Momento.** Diseño de la propuesta alternativa.

### 3.5 TECNICAS Y MEDIOS PARA RECOLECTAR LA INFORMACIÓN

Pautas orientadoras

Categorías

Encuestas semiestructuradas

Registro de Observación

#### **4. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE CATEGORIAS**

La información se obtuvo por medio de un conversatorio y encuesta sobre diversos aspectos refiriéndonos las etapas del proceso, instrucción y juicio, los medios de recepción de prueba en cada una de ellas; el que se llevó a cabo con la mayoría de los estudiantes del sexto semestre de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, quienes cursan la materia de Procedimiento penal.

El objeto de estos medios de recolección de información es tener una visión general del conocimiento sobre el Proceso Penal Acusatorio y sus diversas etapas por parte de los referidos estudiantes, de igual manera saber si han tenido algunas practicas al respecto.

Con el cuerpo docente de esta área penal se realizó una encuesta semiestructurada, la que tiene por objeto determinar si utilizan estrategias didácticas en la enseñanza del procedimiento penal, más exactamente sobre la oralidad y cuales son.

El conversatorio se inició previa presentación del suscrito por parte de uno de los profesores del área de procedimiento penal, luego se procede a explicarles a los estudiantes cual es el objeto del conversatorio y su enfoque, el conversatorio giró en torno a las siguientes categorías: conceptualización de la oralidad, estrategias para su aprendizaje en el Proceso Penal Acusatorio y estrategias para el diseño de una propuesta de aprendizaje de la oralidad en el Proceso Penal Acusatorio.

Para motivarlos se pregunto de manera abierta que opinión tenían sobre el proceso penal acusatorio puro, ante lo cual la reacción de los estudiantes fue poco optimista, argumentando que se carecían de los medios técnicos para la recepción de pruebas y la falta de preparación de funcionarios judiciales, abogados y de los mismos estudiantes en los programas de derecho.

El tema central de este conversatorio gira respecto de la oralidad del Procedimiento Penal, vigente; la verdad es que los estudiantes no tienen elementos de juicio para dar opiniones concretas toda vez que desconocen los fundamentos de la oralidad, sus practicas y en general como se va a desarrollar la recepción de la prueba en el nuevo Proceso Penal.

No existe polémica por parte de los estudiantes en razón de lo ya anotado, falta de conocimientos, sobre el tema.

#### **4.1 Encuesta dirigida a estudiantes**

- En la categoría de edad , la mayor parte de los estudiantes del sexto semestre de la facultad de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia , están entre la subcategoría de los 21 a 25 años (A2), muy raras excepciones pasan de los 30 años ,, es decir se trata de gente joven.
- En la categoría la genero , predomina la categoría femenina ( B2); lo anterior demuestra que se ha roto el paradigma de que solo los hombres eran aptos para estudiar el derecho por ello se encuentra actualmente una cantidad de mujeres en la carrera de ciencias jurídicas.
- Respecto de la categoría procedencia , la mayoría de la población objeto de estudio , provienen del sector urbano subcategoría (C1), un solo de los estudiantes se ubico dentro de la categoría rural ( C2).
- Con relación a la categoría la oralidad fuera del derecho penal, los estudiantes tienen claro que la oralidad se utiliza actualmente, en otros procedimientos legales como en el derecho administrativo,(D1) laboral,(D2) civil (D3) y de familia ( D4) lo que lleva a concluir que la oralidad para el estudiante de derecho no es un tema ajeno, y se refieren sobre todo a la recepción de pruebas en el procedimiento civil y a las diligencias de conciliación que son las mas conocidas.
- En categoría teoría del caso, los estudiantes desconocen los medios para dirigir la investigación, planificar, direccionar y ejecutar las practicas de las pruebas en el juicio, desconocen que es indispensable saber de antemano que pruebas se necesitaran los diferentes sujetos procesales y los requisitos técnicos del tipo penal o de las normas que va a utilizar (teoría jurídica), requisito sin el cual no se tendrá éxito en el procedimiento penal oral. muy pocos estudiantes fueron los que se refirieron como una herramienta que le sirve al fiscal (E3), incluso creyeron que se trataba de un termino procesal, según el cual todos los sujetos procesales deben comparecer a la misma hora a la audiencia publica.

- Analizando la categoría de las ventajas del testimonio por escrito, se concluye, que los estudiantes aún no confían en el testimonio oral, toda vez que no tiene un sustento material , ( declaración escrita ) que les es mas fácil consultarla y estudiarla, incluso fotocopiarla; por eso afirman que elimina la duda al juez (F1), pero otros aducen que no hay ventajas (F2).
- Los estudiantes ,consideran importante , la inmediación de la prueba (G2), ya que los sujetos procesales como el juez pueden percibir las reacciones del testigo , hecho este que les puede permite valorar la veracidad del mismo , por ello consideran que se tiene una ventaja en la recepción del testimonio en la diligencia de audiencia publica , así mismo la prueba se torna mas ágil y dinámica (G1).
- Sobre la actualización de la oralidad, la mayoría de los estudiantes no tienen ninguna actividad que los lleve a estar al día sobre las diferentes técnicas que se utilizan en la oralidad, en los diversos procesos en los que se la utiliza.
- El Contrainterrogatorio (I), lo utilizan únicamente en el derecho civil, pero tienen confusión al referirse a la filosofía del derecho y al derecho penal especial, que no tiene relación alguna con esta categoría.
- Sobre estrategias didácticas como habilidad frente a la oralidad (K), los estudiantes coinciden que son beneficiosas porque les daría seguridad en la exposición, contrastación y confrontación de hechos durante el proceso.
- En las estrategias didácticas respecto de la enseñanza de la habilidad oral, la mayoría de los estudiantes coinciden en que, por parte de los profesores no se practica ninguna estrategia, lo que impide que el estudiante aprenda de una forma practica las técnicas sobre oralidad y si reconocen la necesidad de utilizar diferentes estrategias.

#### **4.2 Encuesta a docentes**

- En la categoría respecto a metodología de la enseñanza de la oralidad, los docentes no tienen otra estrategia que la clase magistral.
- Respecto a la categoría de dificultades en la enseñanza de la oralidad, los docentes manifestaron que no había problema al respecto, ya que los

estudiantes desarrollaban su propio léxico al momento de intervenir y que encuentran dificultad de síntesis en la narración; consideran que existe un error conceptual por parte de los docentes respecto de la oralidad en el procedimiento penal, no es el léxico que deben usar los estudiantes, sino las técnicas, que debe tenerse en cuenta en la intervención dentro de la audiencia pública; no se trata de crear habilidades con el fin de ser elocuente en las intervenciones, sino que la misma sea técnica y precisa de acuerdo a los fines que persigue cada sujeto procesal, por ello es necesario que los docentes tengan claro cuales son las técnicas de la oralidad, en el procedimiento penal acusatorio.

- En lo relacionado con una cátedra para la enseñanza de la oralidad, los docentes coinciden en que es necesaria, pero no tanto por el manejo del público y de la gramática, sino que se considera que es imprescindible que los estudiantes conozcan todos los requisitos que deben tenerse en cuenta para el procedimiento oral y las técnicas que deben aplicar para recaudar la prueba en la audiencia pública.

## CONCLUSIONES

Algunos estudiantes del sexto semestre del programa de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, desconocen lo que son las estrategias didácticas del aula, fuera de las que utiliza el docente en su discurso diario como la clase magistral.

Hay un desconocimiento por parte de los estudiantes sobre la oralidad, y del derecho procesal acusatorio que se encuentra en vigencia desde el primero de enero hogaño, en el cual la practica de la oralidad irá paralela a la creación de las salas de audiencia diseñadas para la ejecución de esta rama.

Por parte de los docentes no hay una aplicación ó utilización de estrategias de aula, falta de innovación, búsqueda, creatividad, para estar a la par con los avances tecnológicos y educativos que hoy en día son de gran ayuda para el desarrollo de la clase.

En la mayoría de los estudiantes, existe confusión en cuanto a conceptos del sistema penal acusatorio, por ejemplo respecto de la teoría del caso, que es un medio ideal para dirigir, planificar y direccionar la investigación y la ejecución de las pruebas en el juicio ejecución en el cual el estudiante hablará con voz alta, clara y muy segura, manteniendo un contacto visual con el juez, realizando su función de narrar, utilizando claro esta su propio estilo personal

Los estudiantes requieren de una enseñanza teórica, sobre la oralidad, del nuevo sistema de penal acusatorio, por medio de estrategias didácticas de aula que los incentive para su estudio y luego si, practicar las diversas técnicas para tener una manejo adecuado de la misma.

## RECOMENDACIONES

Después de realizar el análisis de las pautas orientadoras aplicadas se hacen las siguientes recomendaciones:

- Teniendo en cuenta que la oralidad es una de las piezas claves para el manejo del Derecho Procesal Penal en el sistema penal acusatorio, es indefectible que el maestro haga hincapié en el manejo de las diferentes técnicas orales, como sería, el interrogatorio, el conainterrogatorio, las objeciones, a fin de que los estudiantes puedan desempeñarse en el juicio oral de manera adecuada, sin incurrir en errores derivados del desconocimiento de las técnicas antes anotadas, como sería la habilitación de un testigo por una pregunta mal formulada.
- Para ello se considera menester, que el maestro al comienzo del curso de procedimiento penal, tenga un conocimiento respecto de lo que los estudiantes saben sobre la oralidad; y después de haber evaluado el mismo, proceder a examinar que estrategia didáctica es conveniente aplicar, verbigracia, si desconocen totalmente el sistema, lo primero que debe empezar a enseñar son las bases teóricas, y luego de esto proceder a las diferentes practicas
- Sin hesitación alguna es necesario, que los docentes del Programa de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Pasto, reciban capacitación sobre las diferentes estrategias didácticas existentes, a fin de que las puedan aplicar en el desarrollo de su cátedra del Procedimiento Penal. Así mismo deben tomar conciencia de innovar su clase magistral ayudarla con otras estrategias, para obtener mejores resultados
- En cuanto a la enseñanza de la oralidad en el Derecho Procesal Penal, no solo limitarse a la teoría, sino que lo básico de esta propuesta es que se enseñe la teoría, se demuestre por parte del docente como se hace y luego si se proceda a la practica por parte de los estudiantes, en los diferentes roles de los sujetos procesales que participan en el juicio penal.

- Ser conscientes que la mayoría de los docentes recurren a la clase magistral, pero pueden ayudarse de los mapas conceptuales, mapas mentales, la conversación heurística, la búsqueda parcial, juego de roles etc. logrando dinamizar aun más la temática a tratar que los estudiantes aprendan por medio de la práctica, que sean partícipes del aprendizaje, que no sean convidados de piedra al aula de clase, que no sean simples receptores, sino inducirlos a que participen activamente de la misma.

## BIBLIOGRAFÍA

BERNAL CUELLAR JAIME Y MONTEALEGRE LYNETT EDUARDO: El proceso Penal, ediciones Universidad Externado de Colombia, Bogotá 2000.

BOGGINO, NORBERTO. Como elaborar mapas conceptuales – aprendizaje significativo y globalizado 5a edición ampliada Editorial Homo Sapiens.

BOGINNO, NORBERTO ¿Problemas del aprendizaje o aprendizaje problémico? Homo Sapiens Rosario 1996.

BRAVO SALINAS, NÉSTOR H. (1997): Pedagogía Problemática: acerca de los nuevos paradigmas en educación. Editorial TM. Convenio Andrés Bello. Colombia.

BRAVO COLAS, MARÍA PILAR Y ESSMAN BUENDÍA, LEONOR. Investigación Educativa. Tercera edición, Sevilla. Ediciones AIFAR, 1998.

BUZAN, TONY, El Libro de los Mapas mentales, Ediciones Urano, Barcelona (España), 1996.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. ARTÍCULO 15, Editorial Temis, Bogotá (Colombia) ,2000.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. De los Derechos, las garantías y los Deberes. Artículo 29.Santa Fé de Bogotá. 1991.

DAZA HERNÁNDEZ GLADYS .Comunicación y Educación: Dos dimensiones convergentes. Revista Interacción.

DERECHO COLOMBIANO." *Enciclopedia® Microsoft® Encarta 2001*. © 1993-2000 Microsoft Corporación. Reservados todos los derechos.

DÜRSTELER JUAN C. Mapas Conceptuales. La revista digital de InfoVis.net. 01 de marzo de 2004.

GALLEGO –BADILLO, R 1993 Un discurso debe el Constructivismo. Santa fe de Bogotá, Rojas Eberhard Editores.

GARCÍA ARBOLEDA JUAN FELIPE. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Jurídicas. Segundo Semestre de 2003.

HERNÁNDEZ, R Y OTROS. Metodología de la investigación Cualitativa. México. Mc Graw Hill. 1999.

LERNER, I. (1981): Bases didácticas de los métodos de enseñanza. Moscú

LOSADA, JOSÉ VICENTE, Sobre Mapas, Modelos Mentales y Paradigmas, Artículo, Revista Virtual "ANCLAJE", pnlnet.com, [www.pnlnet.com/anclaje/a/66](http://www.pnlnet.com/anclaje/a/66). 2000

MAJMUTOV, MIRZA I. (1983): La enseñanza problémica. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.

MARTÍNEZ LLANTADA, MARTHA (1983): Fundamentos lógico – gnoseológicos de la enseñanza problémica. Tesis de Doctorado. ISP "Enrique José Varona. La Habana

MOLINER GARCIA, ODET & MARTÍ PUIG, MANUEL (2002). Estrategias didácticas para la solución cooperativa de conflictos y toma de decisiones consensuadas: mejorar la convivencia en el aula. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 5(3). Consultado el 1 de Noviembre de 2004 en <http://www.aufop.org/publica/reifp/02v5n3.asp>

NOVAK, J.D. Y GOWIN, D.B. -Aprendiendo a Aprender.-. Ediciones Martínez Roca, S.A., Barcelona, 1988.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, Universidad Cooperativa de Colombia, Programa de Derecho. Octubre 2002

RAMO GARCÍA, ARTURO. Registro de propiedad intelectual. Teruel – España. Aplicaciones Didácticas. [www. Educa.aragob.es/aplicadi/didac/dida41.html](http://www.Educa.aragob.es/aplicadi/didac/dida41.html)

TORRES MESÍAS, ALVARO, TORRES VEGA, NELSON Y CHAMORRO PORTILLA, JOSÉ. Investigar en educación y pedagogía. Universidad de Nariño. Primera Edición, Pasto.140. p.

VERGARA JUAN FELIPE. Argumentación Jurídica. Pontificia Universidad Javeriana. IV Semestre.20.p.

# Propuesta

## PROPUESTA PEDAGOGICA

### TITULO : “ESTRATEGIAS DE AULA PARA LA ENSEÑANZA DE LA ORALIDAD”

**Presentación** Si bien es cierto que en las facultades o Programas de Derecho se enseña la oralidad de manera general, en algunas áreas del Derecho, donde la prueba y el debate jurídico se lleva a cabo en diligencias de audiencia pública, tales como el derecho civil , el de Familia , el Laboral y administrativo; con el nuevo Código de Procedimiento Penal, cobra vigencia nuevamente este tema, por ello es indispensable que las universidades adopten un sistema teórico practico, para la enseñanza-aprendizaje de la oralidad.

La característica principal del nuevo Sistema Penal Acusatorio, es la oralidad, por consiguiente, es inaplazable proponer estrategias didácticas, que le faciliten al estudiante el aprendizaje de la misma.

La Legalidad de la oralidad, en el Procedimiento Penal Colombiano, radica en el nuevo Código de Procedimiento Penal, ley 906 de agosto 31 de 2004, toda vez que es determinante, conocer sus principios básicos, y las diferentes técnicas mediante la cual se la aplica.

Desde el punto de vista pedagógico, es necesario que por parte de los docentes se recurra a diferentes estrategias didácticas, con las que se cuentan actualmente, por que se ha detectado que la mayor parte de los docentes del programa de Derecho el área penal recurren a la cátedra magistral, lo cual verdad sea dicha la ejecutan muy bien, se considera que aplicando otras estrategias didácticas, como sería el juego de roles, mapas mentales, mapas conceptuales ayudaría de una manera considerable a los estudiantes al manejo de las técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio.

**Justificación.** Es indefectible que los estudiantes conozcan la oralidad de lo contrario les sería imposible su práctica, dentro o fuera del procedimiento penal acusatorio.

La oralidad responde al cambio de paradigma que se dio a partir del 1 de Enero del 2005 cuando hoy, el proceso penal acusatorio busca agilidad, inmediatez, de la justicia.

Con base en lo anterior es necesario pensar como desarrollar estrategias que conlleven al estudiante al desarrollo de competencias comunicativas por medio de estrategias didácticas que fomenten el servicio de la oralidad.

La estrategia propuesta a continuación es consecuencia de los resultados de la investigación y plantea la utilización de estrategias didácticas que promuevan la asimilación y habilidades frente a la oralidad.

**Principios.** La propuesta se fundamenta en los siguientes principios.

- El docente en ejercicio de sus clases, debe propiciar espacio para afianzar estrategias educativas que fomenten la oralidad.
- El aprendizaje debe ser un proceso de experiencias vivenciales y significativas para asimilar nuevos esquemas a los ya establecidos.
- La estrategia es un procedimiento flexible y adaptativo, no algoritmos rígidos a distintas circunstancias de enseñanza.
- Las estrategias didácticas se caracterizan en la dinámica que facilitan la asimilación, inclusión y construcción del conocimiento.
- Las estrategias alternativas llevan a un aprender haciendo, donde el estudiante es el protagonista y el docente el dinamizador, asesor.

### **Objetivos**

- Utilizar estrategias didácticas alternativas que fomenten la oralidad en el moderno proceso penal acusatorio.

- Promover espacios que se conviertan en escenarios lúdicos de aprendizaje.
- Propiciar experiencias vivenciales que se aproximen a la realidad para familiarizar al estudiante de derecho penal con la oralidad.
- Abordar la oralidad como un conjunto de técnicas dentro del proceso penal acusatorio.
- Aplicar estrategias didácticas que conlleven a la búsqueda de la información, la contrastación y confrontación para fortalecer la oralidad.

**Referente Conceptual.** Teniendo en cuenta la vigencia del nuevo procedimiento penal acusatorio, se hace necesario recurrir a diferentes alternativas didácticas que le permitan al estudiante de derecho penal conocer y poner en practica todas las técnicas de la oralidad como son: el interrogatorio, el contra interrogatorio, las objeciones, las que debe manejarlas de acuerdo al rol que tenga que desempeñar bien sea como acusador, defensor, ministerio Publico o parte civil.

Las estrategias didácticas hoy se conciben como procesos ágiles, dinámicos, versátiles que promueven la participación activa del estudiante, donde este hace búsqueda de información, discusión, contrastación, y concentración para la construcción de su conocimiento y el docente asume el rol de mediador.<sup>22</sup>

Las estrategias didácticas se caracterizan en la dinámica que facilitan la asimilación inclusión, y construcción del conocimiento incidiendo en el proceso de enseñanza- aprendizaje, buscando que los participantes conceptualicen los elementos fundamentales de la actividad investigativa.

¿Por que estrategias docentes? Se utiliza en el sentido de saberes y procedimientos específicos o incluso formas de ejecutar una habilidad determinada, pero para la cual se tiene que saber el qué, como y cuando de su empleo donde se consoliden estrategias docentes en la medida en que empleen los recursos psicopedagógicos ofrecidos como formas de actuación flexibles y adaptativas en función del contexto, de los alumnos y de las distintas circunstancias y dominios donde ocurre su enseñanza; Donde el docente lo invita

---

<sup>22</sup> Diaz Irida y Hernández Gerardo. Estrategias Docentes para un aprendizaje significativo . 2 ed. Mac graw hill. Bogotá . 2003.

a matizar, direccionar y reconstruir los conocimientos, es decir, que el docente se constituye en un organizador y mediador en el encuentro del alumno con el conocimiento. Aunque es innegable que el propósito central de la intervención educativa, es que los alumnos se conviertan en aprendices exitosos, así como en pensadores críticos y planificadores activos de su propio aprendizaje, la realidad es que esto solo sería posible si lo permite el tipo de experiencia interpersonal en el que se dará inmerso el estudiante, uno de los roles más importantes que cubre el docente es favorecer en el educando el desarrollo y mantenimiento de una serie de estrategias cognitivas a través de situaciones de experiencia interpersonal.

En la interacción pedagógica no hay solo una asistencia del profesor al alumno si no ambos gestionan de manera conjunta la enseñanza y el aprendizaje en el proceso de participación guiada.

Se pretende facilitar al estudiante mediante estas estrategias el aprendizaje en el área penal del programa de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Pasto para que pueda dar aplicación a la oralidad en el derecho Procesal Penal.

Para esto se propone estrategias alternativas como el mapa mental, mapa conceptual, exposición problémica, búsqueda parcial, conversación heurística, juego de roles.

**Juego de Roles.** Después de conocer los fundamentos teóricos del procedimiento penal, se hace necesario que el estudiante entre a aplicar las diferentes técnicas para la recepción de pruebas en la audiencia pública, y es aquí donde radica la importancia del juego de roles, dramatizando sobre un caso hipotético o real de las diferentes actuaciones que deben tener los sujetos procesales (juez, defensor, fiscal, parte civil, ministerio público) en desarrollo de la audiencia pública.

**Mapa Mental.** Es un esquema representativo de un concepto, el cual ayudará desde el punto de vista de dicho contexto e interrelacionado con ideas afines para el estudiante.

**Mapa Conceptual.** Esta estrategia didáctica facilita al estudiante una mayor memorización visual, ofreciéndole una visión de conjunto a fin de que pueda identificar ideas importantes.

**Exposición Problemática.** En esta estrategia didáctica se enseña a los estudiantes a partir la resolución de situaciones problemáticas.

**Búsqueda Parcial.** El docente plantea un problema y da una solución parcial al mismo, pero deja a los estudiantes la resolución total o definitivamente del caso, su importancia radica en que con la base o argumentos que ha dado el docente el estudiante pueda concluir de manera exitosa la resolución de un caso judicial.

**Conversación Heurística.** Por la naturaleza del Proceso Penal y del Derecho en sí se facilita mucho la aplicación de esta estrategia didáctica ya que se promueve la discusión sobre determinados casos judiciales con el fin que el estudiante pueda demostrar sus conocimientos y desplegar sus habilidades en materia de oralidad.

La propuesta que se presenta busca sensibilizar a los docentes que desarrollen el núcleo temático de la oralidad en el Proceso penal acusatorio para que apliquen estrategias didácticas que promuevan esta estrategia comunicativa. Para el cumplimiento de la propuesta se considera los siguientes momentos.

- Aproximación y sensibilización; presentar a las instancias correspondientes la propuesta para su consideración.
- Desarrollo de la propuesta, Se determina las estrategias sugeridas en el plan operativo.
- Evaluación de la propuesta será un proceso continuo y permanente considerando que son estrategias de experiencias directas y vivenciales donde la evaluación es inherente a su desarrollo mismo

## PLAN OPERATIVO

Actividad	Planear y procedimiento	Hacer /Resultado	Responsable	Verificar	Actuar
1. Revisar los conceptos teóricos y epistemológicos de la oralidad	Análisis de conceptos históricos y epistemológicos de la oralidad	Aplicación de la Oralidad	Docente	Evaluación	Refuerzo
2. Tecnicas de la oralidad en el Código de Procedimiento Penal	Analizar cada una de las técnicas de la oralidad en el Proceso Penal Acusatorio	Juego de roles- Búsqueda parcial- Conversación Heurística	Docentes y Estudiantes	Simulación	Coevaluación
3. Diferentes actitudes de los sujetos procesales	Examinar los diferentes intereses de cada uno de los sujetos procesales	Relatoria	Docentes y Estudiantes	Lista de Chequeo	Heteroevaluación
4. Dificultades en la oralidad de los diferentes sujetos procesales	Analizar cada una de las dificultades que tengan los sujetos procesales en el desarrollo de la oralidad según sus intereses	Búsqueda parcial	Estudiante, docente	Cuestionario, Conversatorio	Autoevaluación

# **ANEXOS**



**ANEXO A**  
**PAUTAS ORIENTADORAS**  
**ENCUESTA A ESTUDIANTES DEL SEXTO SEMESTRE DE**  
**DERECHO UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

OBJETIVO: Reconocer información acerca de los conocimientos sobre estrategias didácticas empleadas por los docentes para la enseñanza-aprendizaje de la oralidad en el Derecho Procesal Penal Acusatorio

1. Identificación demográfica – edad

- a). Menor de 20 años
- b). De 21 a 25 años
- c). De 26 a 30 años
- d). Mayor de 31 años

2. Genero

- a). Masculino \_\_\_\_\_
- b). Femenino

3. Procedencia

- a) Urbana \_\_\_\_\_
- b). Rural

4. Conocimientos sobre Oralidad.

¿Utiliza la oralidad fuera del procedimiento penal?

¿En que áreas del derecho?

---

---

\_\_\_\_\_.

5. ¿En qué consiste “La teoría del caso en el sistema penal acusatorio”?  
Sintetice el concepto .

---

---

\_\_\_\_\_.

6. ¿La recepción testimonial por escrito tiene ventajas?

¿Por que? .



\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

7. ¿La recepción testimonial en audiencia pública tiene ventajas?  
¿por que?.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

8. ¿Ha realizado actualización sobre el uso de la oralidad en el sistema penal acusatorio?

a) si \_\_\_\_\_ b) no \_\_\_\_\_

9. ¿Ha estudiado la técnica de ainterrogatorio en alguna asignatura?

a). si \_\_\_\_\_ b) no \_\_\_\_\_.

¿cuál?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

10. Señalar cual(es) de la siguiente (s) estrategia (s) de aula ha utilizado el docente.

- a). Exposición Didáctica.
- b). Clase Magistral
- c). Seminario
- d).Otros, Cual?

\_\_\_\_\_.

11. ¿Considera que las estrategias mencionadas garantizan el aprendizaje de la oralidad? .

a.) si \_\_\_\_\_ b.) no \_\_\_\_\_.

Porque? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

12. Las siguientes son estrategias Didácticas participativas que promueven el aprendizaje de la oralidad. Señale las que conoce).

- a) Relatoría
  - b). Juego de Roles
  - c). Mapas Conceptuales
  - d). Mapas Mentales
  - e). Otros,
- cual? \_\_\_\_\_

13. ¿Considera pertinente aplicar estrategias didácticas alternativas que faciliten el aprendizaje de la oralidad en el sistema penal acusatorio?

a.) si \_\_\_\_\_ b.) no \_\_\_\_\_

¿Por que?.

\_\_\_\_\_

**ANEXO B**  
**PAUTAS ORIENTADORAS**  
**ENTREVISTA, DOCENTES AREA DERECHO PENAL DE LA**  
**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

OBJETIVO: Reconocer las estrategias didácticas que utiliza los docentes para la enseñanza- aprendizaje de la oralidad en Derecho Procesal Acusatorio.

1. ¿Qué metodología utiliza para la enseñanza de la oralidad?

---

---

---

---

2. Que dificultades ha tenido en la enseñanza de la oralidad?

---

---

---

3. ¿Considera necesario estrategias didácticas para la enseñanza de la oralidad en el sistema penal acusatorio?

---

---

---

**ANEXO C**  
**PAUTAS ORIENTADORAS**  
**OBSERVACIÓN ETNOGRÁFICA CLASE DE DERECHO PROCESAL**  
**PENAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

OBJETIVO: Detectar las actividades y desempeños del docente y los estudiantes en el proceso enseñanza – aprendizaje del Derecho Porcesal Penal Acusatorio.

1. Tema de Clase:

---

---

2. Actividades de iniciación :

---

---

3. Desempeño del docente

---

---

3.1 Procedimientos didácticos

---

---

---

---

3.2 Técnicas didácticas empleadas:

---

---

3.3 Empleo de recursos didácticos:

---

---

3.5 Interacción con el grupo:

---

---

---

4. Desempeño de los estudiantes:

---

---

---

4.1 Actividades de los estudiantes:

---

---

---

5. Procesos Evaluativos:

---

**ANEXO D**  
**CATEGORIZACIÓN- ENCUESTA A ESTUDIANTES**  
**CLASE DE DERECHO PROCESAL PENAL**  
**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

CATEGORIAS	COD	SUBCATEGORIAS	COD	TENDENCIAS	COD	TESTIMONIO
Edad	A	mayor de 20 años	A1			<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Querellas por ejemplo (obviamente)presentadas oralmente”.</li> <li>• “En la parte administrativa “En el derecho comercial y laboral”.</li> <li>• “En el derecho civil audiencia de conciliación, prueba de testimonio”</li> </ul>
		de 21 a 25 años	A2			
		de 26 a 30 años	A3			
		mayor de 30 años	A4			
Genero	B	Masculino	B1			
		Femenino	B2			
Procedencia	C	Urbana	C1			
		Rural	C2			
Oralidad fuera del derecho penal	D	Derecho Administrativo				
		Derecho Laboral	D1			
		Derecho de Familia	D2			
			D4			

CATEGORIAS	COD	SUBCATEGORIAS	COD	TENDENCIAS	COD	TESTIMONIO
Teoría del caso	E	Prueba Técnica	E1			<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Las partes deben estar al tiempo”</li> <li>• “No se pueden cambiar las respuestas del testigo “</li> <li>• “Queda consignado en documento la versión “</li> <li>• “ Al momento de su recepción se pueden determinar aspectos que pueden aclarar o determinar el grado de certeza o duda a favor de la parte o contraparte.”</li> <li>• “Se podría analizar los testimonios más detallados.”</li> <li>• “Habria un indicio de acomodar las cosas lo mejor posible con su abogado.”</li> <li>• “Los testimonios son una prueba en el proceso y para efectos procesales de sustituciones es muy practico además de tener un conocimiento previo de la pregunta.”</li> </ul>
Ventajas del testimonio por escrito		Herramienta del Fiscal	E2			
		Termino procesal	E3			
		Elimina dudas del juez	F1			

CATEGORIAS	COD	SUBCATEGORIAS	COD	TENDENCIAS	COD	TESTIMONIO
		seguridad de la prueba	F2			
		Manejo de la prueba	F3			
Ventaja del testimonio en audiencia	G	Inmediatez de la prueba	G1			
		Agilidad de la prueba	G2			
		Inmediación de la prueba	G3			
Actualización de la oralidad	H	Si	H1			
		No	H2			<p>“ Si se la a aplicado en procedimiento civil”</p> <p>“Filosofía del derecho y penal especialprocedimiento civil especial”.</p>
		Si	I 1			
Estudio del contrainterrogatorio		No	I 2			
Estrategias de aula utilizadas por el docente	J					<p>“De una forma hace que el estudiante pierda ese miedo para comunicarlo de una forma segura al o frente al público”.</p> <p>“Al tener contacto con un auditorio el desarrollo de la habilidad verbal es mayor”.</p> <p>“Facilitan al estudiante la capacidad de desarrollar su expresión oral”.</p>
		clase magistral	J1			
		Exposición Didáctica	J2			
		Seminario	J3			

CATEGORIAS	COD	SUBCATEGORIAS	COD	TENDENCIAS	COD	TESTIMONIO
			J4			<p>“No se ha aplicado ninguna estartegia de aula.”</p> <p>“ Es necesario estrategias que fomenten la oralidad”</p> <p>“La participación del estudiante es una de las estrategias para perder el miedo”.</p> <p>““Deben existir estrategias mas exactas en la vida real no en la teoría”</p> <p>““Facilitan al estudiante la capacidad de desarrollar su expresión oral”</p>
		Juego de Roles	J5			
		Mapas Conceptuales	K1			
		Mapas mentales	K2			
		No				
			L2	Facilita el aprendizaje de la oralidad		“No se ha aplicado ninguna estartegia de aula”.

**ANEXO E**  
**CATEGORIZACIÓN – ENCUESTA A DOCENTES**  
**CLASE DE DERECHO PROCESAL PENAL**  
**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

CATEGORIA	COD	SUBCATEGORIA	COD	TENDENCIA	COD	TESTIMONIO
Metodología para la enseñanza de la oralidad	A	SI	A1			<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Solo aplico clase magistral"</li> <li>• " Mis clases son explicativas y muy claras"</li> </ul>
		NO	A2			
Dificultades en la enseñanza de la oralidad	B	SI	B1			
		NO	B2			<ul style="list-style-type: none"> <li>• "No ya que los estudiantes desarrollan su propio léxico al momento de intervenir oralmente"</li> <li>• "No se utilizan las técnicas de la oralidad, porque dificultan la oralidad por la dificultad de síntesis en la narración".</li> </ul>
Estrategias didácticas para la enseñanza de la oralidad	C	SI	C1			" Si ya que debe existir un manejo adecuado del público y manejo de la gramática y de la expresión".
		NO	C2			<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Los docentes, debemos recibir capacitación sobre estrategias didácticas participativas".</li> </ul>

**ANEXO F**  
**CATEGORIZACIÓN-OBSERVACIÓN ETNOGRÁFICA**  
**CLASE DE DERECHO PROCESAL PENAL**  
**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

CATEGORIAS	CODIGO	SUBCATEGORIAS	CODIGO	TENDENCIAS	CODIGO	TESTIMONIO
Iniciación de clase	A	Recordatorio del tema anterior a la clase	A1			<ul style="list-style-type: none"> <li>Algunos estudiantes llegan tarde a la clase que se está desarrollando en este momento. Se espera aproximadamente 10 minutos y se cierra la puerta.</li> <li>El desempeño de la mayoría de los estudiantes en el momento de iniciar la clase fue de atención aunque otros que se ubicaron casi en la parte posterior del aula se dedicaron a hablar bajo, pasarse papelitos, burlarse.</li> </ul>
Desempeño del docente	B	Adecuado	B1			<ul style="list-style-type: none"> <li>El docente tiene un buen manejo del tema que se esta trabajando en el aula, cita algunos autores con la bibliografía pertinente.</li> </ul>
		Inadecuado	B2			<ul style="list-style-type: none"> <li>Bueno en el sentido que maneja un buen léxico con el cual los estudiantes entienden el tema.</li> </ul>

CATEGORIAS	CODIGO	SUBCATEGORIAS	CODIGO	TENDENCIAS	CODIGO	TESTIMONIO
Desarrollo de clase	C	Estrategias didácticas	C1			<ul style="list-style-type: none"> <li>En el desarrollo de las exposiciones el docente toma atenta nota de aquello que los estudiantes dicen durante su intervención para al final hacer sus correcciones y aportes pertinentes al tema que se está trabajando por parte de los estudiantes y no dejar dudas al auditorio que se encuentra presente</li> </ul>
		Interacción con el grupo	C3			
		Desempeño de los estudiantes	C4			
		Actitud de los estudiantes	C5			
Procesos evaluativos	D	Autoevaluación	D1			
		Coevaluación	D2			
		Heteroevaluación	D3			









